

1886-1887 Volume 53

Ayuntamiento Constitucio-  
cional del Valle de Patamora

Libro economico de  
1886 a 1887.

Libro de actas de este Ayuntamiento  
que da principio en primer de Julio  
de 1886 que se autoriza en la tibia del  
Municipio, bajo la responsabilidad  
del tino, y segun esta mandado en  
el papel sellado correspondiente, folia-  
do, rubricado y sellado, segun deter-  
mina el articulo 108 de la Ley mu-  
nicipal vigente.

Al folio uno por lo se encuentran mencionados los me-  
ros en la Junta Municipal.



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is written in a cursive script and is mostly obscured by the paper's texture and damage.]*













que seis, y por lo tanto se sita en el caso de  
reordenar la mejor manera de continuar  
administrando en el actual de voluntades  
sus al octenta y siete; por cuya razon lo  
hace presente para que por los Tres ayunta-  
dos, se proponga aquello que venia mas  
aceptado. Abierta discusion sobre lo que  
por unanimidad de la Corporacion se acordó  
que se continúe la adiminon en la misma forma  
que en el periodo anterior, dando por revo-  
cadas en este acto todo cuanto se acordó en  
la sesion de Cinco de Julio de mil ochocien-  
tos ochenta y cinco para su punto de  
observancia en todo cuanto otro acuerdo  
abiera.

Este convenio, se dispone por unani-  
dad de la Corporacion, proveya en este acto  
en legal forma y por facultades al efecto,  
al Sr. D. Juan de los Rios, entre los vecinos de  
esta localidad de los que con arreglo al  
Capitulo tercero de la vigente Ley Municipal  
puedan ser electos para constituir la  
Junta Municipal que durante el presente  
año economico, han de funcionar con el  
Ayuntamiento dando en su virtud, el resultado  
siguiente.

Accion primera D. Juan Alvarado y Alvarado  
D. Rafael Aguirre y Ormaiztegui  
D. José Venegas Mendonza



Sección segunda: D. Francisco Corbacho Encarnación  
D. Juan Díaz Gata

D. José Caballo Artequena

Sección tercera: D. Antonio Palacios Moya

D. Leandro Domínguez Villafaina

D. Joaquín Luis Montero.

En su virtud por mandado de la Corporación se acuerda, se ponga al público la lista de los tres que quedan mencionados para vocal de esta Junta para su conocimiento y el del público, disponiendo al propio tiempo que por el Sr. Presidente se remita al Sr. Gobernador Civil de la Provincia el correspondiente anuncio para su inserción en el boletín oficial de la misma. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión que firman los que abajo, y lo que no hacen lo usual que acostumbra de que certifico.

Manuel Rubio Manuel Genaro + H

José Encarnación

Camelino Díaz

Juan Gómez

Antonio Encarnación

José Encarnación

Francisco Encarnación

Fernando Encarnación





Memoria del día once de Julio 1886.

Presidente	D. Manuel Rubio y Ponce	en Valle de Utrera
Ayud. 1.º	D. Francisco Díez Morillo	tanteros a once
D. 2.º	D. Juan Emme Campaño	de Julio de mil
Judice	D. Juan <sup>co</sup> Villafra Viquez	voluntades volunta
Concejal	D. Manuel Canero	y sus. Demandos leg
Q	D. Eduardo Senano y Mar	tes que al magis
Q	D. Juan Villafra Pery	re representamos en
Q	D. Don Emme Mendez	consistoriales, para
		celebracion de la pre-

sente, bajo la presidencia de Don Manuel Rubio y Ponce, por dicho fin se celebró abierta la sesión, y ésta a que fué electa de la anterior, quedó aprobada definitivamente.

Seguidamente se dio conocimiento a la Corporación del contenido de los decretos oficiales de la provincia recibidos durante la Sesión anterior y quedó enterada completamente.

Después de haberse oído a los señores que tratar se levantó la sesión que firmaron los que se han y los que no han asistido acostumbrado a que yo el Sr. certifico = Manuel Canero + H



Manuel Rubio Don Emme Mendez  
Juan Villafra

Juan Villafra  
Francisco Díez  
Eduardo Senano  
Manuel Canero





N.º 3.

M.ª del día 18 de Julio 1886.

Presidente D. Manuel Rubio Pery	} En Valle de } Matamoros a } diez y ocho de sep } Julio de mil ochoc }ientos ochenta } y seis: Reunidos } los Sres que compon } en el Ayuntamiento cons }titucional del
Act. 1.º D. Faustino Diaz Morillo	
Act. 2.º D. Juan Toron Campana	
Secretario D. Juan Villafaina Cruz	
Consejal D. Manuel Conaso	
Act. 3.º D. Juan Villafaina Pery	

mismo en sus salas consistoriales para la celebracion de la presente, bajo la presidencia de don alcaide D. Manuel Rubio y Pery, por dicho Tor, se declaró abierta la sesion, y tuvo que fue el acto de las anteriores que se aprobada

Seguidamente se dio conocimiento del contenido de los boletines of. de la Sección Mat. de la durante la semana anterior y quedó notificado. Fue habiendo otros asuntos mas que tratar, se levantó la sesion que firman los que se  
br, y los que no hacen la señal q. acostumbraron en  
que entifico — Juan Villafaina



Manuel Conaso + Manuel Rubio Pery  
 Juan Villafaina Pery  
 Juan Toron Campana  
 Faustino Diaz Morillo  
 Manuel Conaso  
 Juan Villafaina Pery



Memor. n.º

Provincia de Badajoz 25 de Julio 1886.

Pres. D. Manuel Rubio	} En Valle de esta famosos a veinte y cinco de Julio de mil ochocientos ochenta y seis: El Ayuntamiento de este Ayuntamiento constitucional del mismo en sus
1.º D. Francisco Diarottoallo	
2.º D. Juan Emun Campaño	
Judice D. Juan Villafra	
Cruzador D. Juan Villafra	
D. D. Manuel Ganarero	

salas consistoriales para celebracion  
de la presente bajo la presidencia de  
Sr. Alcalde D. Manuel Rubio y  
Por, por dicho Sr. se declara abri-  
ta la misma, y tiene que fue a esta  
de la anterior, quedo aprobada

Seguidamente se dio conocimiento a la Corpora-  
cion concurrido de los boletines oficiales de  
la Provincia de Badajoz durante la semana an-  
terior y quedo enterada. Por ultimo mas que trata  
de librar la misma que firman los que saben y los que  
no han la misma y acostumbrado seg. certifico =



Manuel Rubio  
Eduardo Toranzo  
Juan Villafra  
Juan Villafra  
Juan Villafra

José Gómez  
Manuel Ganarero  
José Toranzo  
Juan Villafra



Minuta del 1.º de Agosto 1886.

Presidente D. Spance Rubio  
 D. 1.º D. Martin Diaz  
 D. 2.º D. Juan Juan Campa  
 D. 3.º D. Juan Villafranca  
 D. 4.º D. Manuel Canas  
 D. 5.º D.

En Valle de Estata  
 a las 11 de la mañana  
 de este día de Agosto  
 de 1886  
 Reunidos los señores que  
 componen el Ayuntamiento  
 Constitucional de este  
 municipio en sus salones consue-

tuados para celebracion de la presente bajo  
 la presidencia del Alcalde D. Manuel Ru-  
 bio y por dicho Sr. se declara abier-  
 ta la sesion, y leida que fue el acta de  
 la anterior, quedo aprobada

Segun acuerdo a diu' convenimientos del  
 contenido de los boletines oficiales de la  
 provincia recitados durante la sesion au-  
 terior y quedo acordada. No habiendo  
 otros asuntos mas que tratar se levanta la se-  
 sion que firman los q. abajo y lo que no firmen  
 de que se acostumbra a que certifique



Manuel Rubio Presidente

Eduardo Serrano  
 Juan Villafranca  
 Manuel Canas  
 Jose Mendez

Juan Gomez

Eduardo Serrano  
 Juan Villafranca



Badajoz a los 8 de Agosto de 1886

Presidente D. Manuel Rubio y Ponce	} En Valle de Tatauneros a veles de Agosto en una ocacion toz ... oculta y sig: Pen- sidos y los tres que corrupcion el Ayun- tamiento constituido por el mismo que es
Vice D. Juan Somer Campomanes	
Indice D. Juan Villafra Vengaz	
Consejero D. Manuel Carrasco	
D. D. Juan Villafra Perez	

salas consistoriales para celebracion de la pro-  
pente bajo la presidencia de Sr. Alcalde D.  
Manuel Rubio y Ponce por el Sr. se de la  
se abierta la sesion y tuvo que ser el acta de la  
anterior quise aprobada. Seguidamente, se dio  
conocimiento al Ayun<sup>to</sup> del contenido de los  
boletines oficiales de la provincia recibidos du-  
rante la semana anterior y quise enterada  
Duo habiendo otros asuntos de que trata  
se levanta la sesion que firman los que sa-  
ben, y los que no, hacen la sesion que acostumbra  
de que certifico



Manuel Rubio  
 Gasparino Torres  
 Fernando Lavado  
 Juan Villafra  
 Juan Villafra  
 Manuel Carrasco + H  
 Juan Somer  
 Fernando Toranzo  
 Juan Somer





Mem.º 1.

Ordin. de día 15 de Agosto 1886.

Presidente D. Manuel Rubio Fern  
 1.º D. Faustino Diaz Morillo  
 2.º D. Juan Saura Campanero  
 Sindico D. Juan Villapina Puyas  
 Concejales D. Manuel Comaseo  
 D. D.

En Valle de Alheta  
 a quince de  
 Agosto de mil ochocien-  
 tos ochenta y seis:

Reunidos los Sres que  
 componen el Ayuntamiento  
 Constitucional del  
 mismo en sus Salas

consistoriales para celebracion de la pre-  
 sente bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 D. Manuel Rubio y Perea, por dicho Sr.  
 se abrió la Sesion, y tuvo que  
 ser el acta de la anterior, que se apro-  
 bada: Seguidamente se dio sucesiva-  
 mente al Ayuntamiento del contenido de los bol-  
 etines oficiales de la Provincia recibidos  
 durante la semana anterior y que se  
 entrada.

Después de haberse acordado lo que  
 se trata, se levantó la Sesion  
 que firman los Sres asistentes  
 que saben hacerlo, y lo que no  
 saben lo sabe el Sr. Concej. que





Acordamos de que se celebre  
Manuel Rubio y Ponce

José María Meneses  
Juan Villafaina

José Mendez  
Juan Villafaina

José Soraluce  
Manuel Garrocho

José Soraluce  
Manuel Garrocho

Manuel S.

Min. de día 22 de Agosto de 1886.

Presidente D. Manuel Rubio y Ponce	} en Valle de Esteta
Núm. 1.º D. Francisco Díez Morillo	
D. 2.º D. Juan Emun Campaon	
Studio D. Juan Villafaina Vergaz	
Concejal D. Manuel Garrocho	
D. D. Eduardo Urbano y Bar	} moros a veinte por
D. D. Juan Villafaina Ponce	} de agosto de mil ochocientos ochenta y seis.
D. D. José Soraluce Mendez	} al margen se expone
	} han en sus salas con

istoriales para celebracion de la presente  
bajo la presidencia de Sr. alcalde D. Ma-  
nuel Rubio y Ponce, por dicho Sr. y de-  
claro abierta la sesion, y leida que fue  
el acta de la anterior, quedo aprobada.

Seguidamente, se dio conocimiento del  
contenido de los boletines oficiales de la  
provincia recibidos durante la semana



Anterior q queda interada

Acto continuo por el Sr. Presidente  
se manifesto a la Corporacion que  
con fecha diez y siete del corriente, y ha-  
biendo con anterioridad recibido las ce-  
dulas de vecindad para este poblacion  
en el Corriente ejercicio, habia hecho  
comparacion al Mandado D. Francisco  
Corbacho y Camacho entrega de las  
mismas para su entrega al vecindario  
por cuya razon ha dispuesto que el  
Anterior Mandado comparezca al  
este acto para que en union de los  
Sres. Asistentes, autorice en su punto 1.<sup>a</sup>  
letra el recibí de dichos documentos que  
por su valor a una suma arrojan la  
cantidad de Cuatrocientas cuatro punt.  
y cincuenta centimos; por ser de la clase  
siguiente: Una de 7.<sup>a</sup> veinte y cuatro del 9.<sup>a</sup>  
docecientas setenta de 50 <sup>una</sup> ... y Ciento veinte  
y nueve de 11.<sup>a</sup>

De igual manera por el Sr. Presidente  
se manifesto a la Corporacion que como ya  
le consta el dia treinta de Setiembre proxi-  
mo, termina el aprovisionamiento del agosto  
dentro en la Dama Real de la ciudad que se  
conviene sobrante al ganado de labranza de  
este vecindario; por cuya razon, y para en  
el caso de proceder si se creyere conveniente  
a la formacion de repúblicas para maganar  
el de los yerbas de indiano y fruto de bellota



en referenda fideles, En su virtud y porbia  
 una estada deunion, por unanimidad  
 acuerda el Ayuntamiento, que desde luego, se  
 provea por el Sr. Presidente, a la sus-  
 tancion de los siguientes referendos que  
 encabrarán con certificaciones de estos  
 acuerdos en los que se hara constar que  
 dichos aprobamientos se verificaron  
 con la carga del ganado de labor de los  
 vecinos de esta poblacion; Dijo asi mismo  
 al mismo tiempo que por el Sr. Presidente  
 se libe a efecto el subrogamiento de peritos  
 que han de tasar el valor de referendos  
 aprobamientos; así como que en  
 union del Regido. Indico, se forme el pla-  
 go de Condiciones administrativas en cada  
 uno de dichos referendos; y terminado,  
 que se dirijan luego a la superioridad para  
 los demas efectos. Fuo habiendo otros asuntos  
 de que tratar, se levanto la sesion que firman  
 los que saben, y lo que no ha de ser lo que  
 acostumbra en que certifico =



Manuel Rubio

Me di las cédulas por

los que de que se han sus-

to en esta acta.

Juan Corbacho

Juan Villafraia

Francisco Diaz

Manuel Sanjurjo

Juan Louren

Juan Villafraia

Eduardo Linares

Juan Mendiz

Juan Villafraia





Numero 9.

Ordinaria de 29 de Agosto 1886.

Presidente D. Manuel Rubio Perez	} En Valle de Esteta moros a veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis. Reunidos los Sres que componen el Ayuntamiento constitucional de mis- mas en sus salas consis- toriales para celebracion de la presente, bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Manuel Rubio y Perez, por dicho Sr. se declaro abierta la sesion, y leida que fue el acta de la anterior quedo aprobada. Seguinte se dio conocimiento a la Corporacion del contenido de los boletines oficia- les de la Provincia recibidos durante la semana anterior y quedo enterada. No habiendo ningun asunto de que tratar, se levantó la sesion que firmaron lo que se ha y lo que no ha de usarse q. acostumbrado de q. certificado =
Hoy Sr. D. Martin Diaz Morillo	
D. D. Juan Gomez Campa	
Indiviso D. Juan Villafranca	
Comisario D. Manuel Canas	
D. D. Eduardo Venano Mar	
D. D. Juan Villafania Perez	
D. D. Juan Mendez (Menor)	



Manuel Canas + H  
Manuel Rubio

Manuel Canas + H  
Eduardo Venano Mar  
Juan Villafania Perez  
Juan Mendez

Juan Mendez







comungas y en beneficio de los fondos municipi-  
pales en el año venidero se ochenta y siete  
a ochenta y ocho. A virtud de lo cual, sobre  
lo expuesto por el Sr. Presidente, por unanimi-  
dad se acordó lo siguiente: Primero: que por el Sr.  
Presidente, se disponga que inmediatamente el  
Sr. publico haga saber a todos los vecinos que  
deben contribuir en el ayuntamiento que le pueda com-  
prender compraven a solicitarlos por medio de  
papelita en terminos de ocho dias en la Sala de  
Ayuntamiento siempre que acrediten tener satisfa-  
chas todas las Cargas municipales y adquirida  
la Cedula personal del comente ejercicio: Mu tras  
cumido otro termino, por el Sr. Presidente, se pro-  
ceda a la incoacion de hipoteca, que se celebrara  
con certificaciones de este acuerdo, y en el  
que prohibo nuevamente, recibira de la  
nacion a los puntos practicos, agricultores  
acercas del valor en renta de todo el terreno  
en conjunto se la finca; y hecho, que se  
remita a la Superintendencia para que prohiba su apro-  
bacion, se proceda despues a la division por  
lotes de referido terreno, y en el mismo punto  
de estos mismos de los sortineos que han de  
repartirse a los vecinos para su roturacion,  
prohibo pago al municipio en la forma que  
se disponga del valor de cada lote, o de  
cada sortineo, y por ultimo, que con insercion  
de los particulares de este acuerdo, se fije en  
el sitio de costumbre de esta Poblacion un  
título para la mayor inteligencia de vecin-  
dario. No habiendo mas de que tratar





se libante esta Union que firman los  
que abajo, y lo que no hacen lo cual que  
acostumbra de que certifica

Mmanuel Rubio Mammé Garaso 7 H

José Manuel Mendez

Manuel Serrano

José Mendez

Juan,º Villafuente

Juan Villafuente

Juan Villafuente

Fernando Viana

Mérida: 11.

Ordinaria de via Civica de Setiembre 1886.

Presidente D. Mammé Rubio Peron	En el Valle e estado suos a cinco de Setiem. de este año ochocientos ochenta y seis: Reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en sus salas consistoriales para celebracion de la presente bajo la presidencia del For alcaide D. Mammé Rubio y Peron, por otro For, e delano abierta la union, y leida que fue el acta de la anterior quedo aprobada.
Hoy. 1.º D. Martin Diaz Torcillo	
D. 2.º D. Juan Juan Campaño	
Judice D. Juan Villafuente	
Consejal D. Mammé Garasos	
D. D. Fernando Viana Mar	
D. D. Juan Villafuente Peron	
D. D. José Mendez (menor)	
D. D. José Manuel Mendez	

Seguidamente se dio a la  
corporacion concurrencia por lectura integral





N. 0.826.696

de contenidos de los boletines oficiales de  
la provincia recibidos durante la semana  
anterior y quedió enterada.

Este contenido por el Sr. Presidente,  
se manifestó a la Corporación, que como  
ya lo consta, en atención a haber re-  
cibido en tiempo oportuno aprobados el  
Repartimiento del impuesto de consumos,  
censales y sal, y hallarse también apro-  
bado el de Vicinal para cubrir el déficit  
del Presupuesto, con el aumento volunta-  
rio, acordado en junta de mayores con-  
tribuyentes para pagar la Campaña  
nueva adquirida para el servicio del  
Riego, con prudente que el Mandador  
de los fondos del Municipio D. Fran-  
cisco Corbacho Sorvales comparezca  
a este acto y autorice con su firma en  
pluma y letra el Cargo en su contra  
de las sumas totales que cada uno  
de estos Repartos arroja, a cuyo fin  
hallándose este en Manifiesto sobre las  
sumas, para que dicho Mandador  
los examine y compare con la lista co-  
ntrata y talarario correspondientes



ha dispuesto que dicho funcionario  
 comparezca a este acto. Verificada  
 así por el Sr. Alcalde, y hallan-  
 do las conformes, se hace cargo de  
 responder a la Corporación; Por el Ayun-  
 to de Consumos, de la Cantidad de  
 cinco mil novecientas cuarenta y cuatro  
 y por el repartimiento de la  
 Dos mil ciento cincuenta y cinco pesetas. Lo  
 no habiendo en esta sesión mas que  
 tratar, se dió por terminada, firmando lo  
 concurrentes que abajo han sido, y los que  
 no, hacen la Jural de Oros que acostun-  
 bran de que certifico—



Manuel Rubio      Leñiti el tator.

Juan Villafaina      no y littas cobrator  
 Manuel Rubio      Mandador

Manuel Canero + #      Juan, Compañero  
 José Burela      Francisco Diaz

Fernando Lorenzo + #      Juan Mader  
 Juan Villafaina      Fernando Soriano  
 Manuel Rubio

Ordinaria de 12 de Setiembre de 1886.

Presidente D. Manuel Rubio      Por  
 Sr. 1.º D. Francisco Diaz Morillo      En Valle estada  
 Sr. 2.º D. Juan Bover Campaño      surros a dou de  
 D. Andrés D. Juan Villafaina      Setiembre de mil och  
 Conyot D. Manuel Canero      cientos ochenta y seis.







Capitulo de articulo octavo, u les  
 Abona Vinte y Cinco puntas, gratifica  
 cion que viene de Cortumbres. Y  
 no habiendo mas que tratar, se leban  
 to las sesiones que firman los que abajo  
 y los que no firman la Real Cedula acortada  
 de que certifico —



Manuel Rubio Manuel Canasot

José Bourate

Juan Gomez

Ismael Lorenzo  
 Juan Villafaina

Juan Villafaina  
 Fernando Soriano

Num. 13.

Memoria de 19 de Setiembre 1886.

Presidencia D. Manuel Rubio	} En el Valle de Estalavoros a diez y nueve de Setiembre de ochocientos ochenta y tres: Reunida la Junta de este Ayuntamiento que a margen de suplicas en sus salas consue- rales para celebracion de la presentada
Ay. 1.º D. Justino Diaz Morillo	
Id. 2.º D. Juan Gomez Campa	
Judicio D. Francisco Villafaina	
Consejo D. Manuel Canasot	
Id. D. Juan Soriano	
Id. D. José Bourate	
Id. D. Juan Villafaina	





N. 0.826.697

bajo la presidencia de Sr. Alcalde D.  
Manuel Rubio y Puy, por dicho Sr.  
se declaró abierta la sesión, y leídas  
que fue el acta de la anterior, quedó apro-  
bada. Seguidamente se dio conocimiento  
a la Corporación del contenido de los  
boletines oficiales de la Provincia recibidos  
durante la semana anterior, y quedó  
completamente enterada.

Y todo continuó por el Sr. Presidente,  
se manifestó a la Corporación que en  
suARIO disponen de que, con cargo al  
Presupuesto de gastos del ejercicio corri-  
ente, se abone una gratificación anual  
al encargado de la custodia del Peloj  
por cuya razón lo hee presente para  
lo que se estime necesario. Puesto a discusi-  
on este asunto, se manifestó por unanimi-  
dad, que en consideracion a que para  
esta clase de gastos no contiene el Pre-  
supuesto partida alguna de que poder  
disponer para ello, se abone en el año  
corriente a D. Juan Diaz Gata, encargado  
de la custodia de dicho Peloj la suma



790.85  
la suma de Marante fuertes, con  
cargo al Capitulo vna e sus hijos  
de gastos; siendo siempre otro abono a  
cualquiera otra persona que pueda reu-  
plam al anterior D. Juan Diaz, en  
su cargo.

De igual manera, y prohibiendo  
a qualquiera persona que sepa el contenido  
de su punto, prometado por  
el Sr. D. Juan Diaz de Marante, en  
virtud de que se le  
conceda construir un pilon de las mismas  
dimensiones que el de la fuente publica  
en el sitio del punto que da vista a  
la Cañada llamada de Atargarita,  
en el camino que de este punto conduce  
al pueblo de Salvatierra, recogiendo por  
ello los rios de la fuente publica, con  
armada que existe en el propio camino  
y sitio llamado de los gabias, para que  
por medio de la misma enjambada, vista  
sus aguas en la fuente nueva y pilon  
de este, que a un corta hora se muestra  
construccion; y todo con el fin, de que las  
aguas sobrantes de esta fuente y pilon  
pueda tener el solicitante un mejor derecho  
a aprovechar de ellas, entrando la  
dentro de una finca publica de su parte  
terreno que toca con el mismo camino



12

obligandose ademas a tener siempre la  
Fuente y Pilón de Referencia en buen estado  
de conservacion a su costa, y como grave  
sea que Dios luego le señale al pro-  
pio autor, para que los procedimientos que  
en lo sucesivo pudiesen disfrutarse sus  
propiedades tengan igual derecho, y las  
aguas servidas y el cargo ineludible  
de mantener para siempre la referida  
Fuente y Pilón con sus caudales en el buen  
estado de conservacion referido. Levado  
el punto, y puesto a decision, este asunto  
fue la corporacion por unanimidad a  
recurrir, en que Dios luego, y en consi-  
deracion a que lo propuso por el solici-  
tante D. Juan Muiña Navarrete, en buelta  
entre si, ademas de la utilidad que surge pa-  
ra el propio de su pertenencia, su utilidad  
tambien de utilidad para el vecindario de  
esta Poblacion, y transeuntes que concuerdan  
a la misma, que hoy no disputa, por ha-  
llarse la Fuente y Pilón antigua que en punto  
proximo al que los actuales habia, amina-  
da totalmente, teniendo ademas en cuenta  
que las aguas de los rinos que de esta fuente  
cominada vertian, hoy surcan por punto  
distinto y en parte muy probable hasta  
para las Caballerias, y que otros rinos  
de esta localidad mas proximos con sus



predios a otras Aguias nunca han solicitado  
 lo que hoy pretende el D. Juan Diego  
 Navarro, Ojivero el Ayuntamiento que esta  
 por verse desde el dia porcion de otras  
 Aguias por la construccion de la Nave  
 de la Fuente y Pilon en la forma que lo  
 propone y con el Cargo que queda rela-  
 cionado, teniendo entendido que en la dicha  
 relacion de las Aguias a partir de los venci-  
 dos hasta la fuente mencionada, no ocupa-  
 ra mas que un metro de anchura para  
 la construccion de la Cauderia y colocacion  
 de los tubos conductores de dichas Aguias,  
 haciendo igual ocupacion de terreno desde  
 el Pilon al predio de su pertenencia para  
 intervenir en esta el sobrante de dichas  
 Aguias; siendo tambien de cuenta del solicitante  
 los costos de escritura de provision de lo preterito  
 diez y la coniguente inscripcion en el Registro  
 de la propiedad si ha ello hubiere lugar. Suo habe-  
 rudo mas que trata de libenta la misma que fir-  
 man los concurrentes de que certifico =



Manuel Rubio Jefe de la Oficina de la Diputación

Manuel Canario + H  
 José Serrano + H  
 Fernando Canario + H  
 José Mendez + H  
 Juan Villafaina  
 Fernando Villafaina





N. 0.826.695

17

Numero 14.Minoria del 26. de Setiembre 1886.

Presidente D. Manuel Rubio Peron  
Hon. Sr. D. Faustino Diaz Otoreillo  
D. Sr. D. Juan Gomez Campa  
Sr. D. Sr. D. Juan Villafaina Vegas  
Consejero D. Manuel Ganaseca  
D. Sr. D. Jose Mender (menor)  
D. Sr. D. Manuel Vranco Mar  
D. Sr. D. Juan Villafa Peron  
D. Sr. D. Jose Gonzalez Mender

En el Valle de  
Hataunoros de  
Vente y sus estros  
de un ochocientos  
ochenta y seis. Don  
vidos boletines que  
componen el Ayuntamiento  
constitucional de  
misimo en sus salas  
consistoriales, cuyos nombres al margen  
se expresan, para la celebracion de las  
sesiones, bajo la presidencia de los alcaldes  
D. Manuel Rubio y Peron, por dicho Sr.  
se declara abierta la sesion, plida que  
fue el acta de la anterior, quido aproba-  
da. Seguidamente se dio a la corporacion  
conocimiento del contenido de los boletines  
oficiales de la provincia, recibidos durante  
la semana anterior y quido enterada.  
Este contenido por el Sr. Presidente,  
y prohiba lectura integral, se dio conoci-  
miento a la Corporacion de una comunicacion



Ha Vtute y tres del contenta que le dirige  
un D. Leopoldo de Castro, sin duda Jefe  
de la Comision principal de Ventas, de  
Vinos Nacionales de esta Provincia, y su  
iva a que por el For Delegado de Hacienda  
se ha acordado la negociacion de  
arbolado de Lucina que crece en la Dila  
la Boyal de este pueblo, nombriendo en  
su consecuencia al agrimensor D. Fra  
quin Cidoncha, para que proceda a la  
medida, cuento y aprecio del mismo  
prohibiendo al mismo tiempo en esta  
comunicacion que por el Regidor Sindico  
de la Corporacion, se nombre un punto  
practico que auxilie al citado agrimen  
sor en la mencionada operacion.

Entrado el Ayuntamiento y discutido este  
asunto, sobre el cual nada absolutamente  
le ha comunicado el For Delegado de Hacienda  
ni el Jefe de propiedades, acorda, primer  
no conuente en la finca la practica de  
las operaciones que se le manifiestan por  
la Comision de Ventas hasta tanto que  
por dichas autoridades no se les notifique  
esta determinacion con citacion de los  
ordenes que asi lo manden, segundo que  
con traslado de la comunicacion relacion  
nada, exponga este hecho en comunicacion  
to al For Excmo Jefe de esta Provincia  
y que tiene prevenido en Circulares de



14

Mil y ochenta de agosto a mil ochocientos ochenta y tres; y tercero que estando encomendado por las leyes a los Ayuntamientos la defensa en forma de los intereses del Municipio, se provea desde luego a lo que haya lugar sobre este particular con vista de la que por las autoridades antes dichas se comunican a esta corporación todo con el fin de que a esta nunca pueda exigirse responsabilidad criminal por omitir la defensa si concurriere en justicia legal. El Sr. D. Francisco Villapiana Nuñez, Regidor Sindico de este Ayuntamiento, en uso de la palabra, nombra a proveyor de lo que se ventan pueda, al punto practico D. Juan Nuñez Navarrete J.<sup>a</sup> la practica de la diligencia que se menciona en otra comunion. Y no habiendo mas que tratar, se levanta la sesión que firman los que abajo, y lo que no firmen la Sine die de Cruz o que acostumbraban seguir certificado.

Manuel Rubio J.º Villapiana



Juan Nuñez Navarrete      Manuel Genaro J.º  
 Juan Nuñez Navarrete      José Domínguez  
 Juan Nuñez Navarrete      José Domínguez  
 Juan Nuñez Navarrete      José Domínguez  
 Juan Nuñez Navarrete      José Domínguez









unidad, que se abona la uprada suma a llo  
Recaudador con cargo al Capitulo diez de  
presupuesto de gastos del corriente año.  
Y no habiendo ningun asunto mas de  
que tratar, se levantó la Sesion que firmen  
los que caben, y los que no, habiendosel que  
acostumbra en que certifico



Manuel Rubio Santiago Sier

Tomás Lirioff Fern. Mendez

Juan Lourenço

Juan Villafaina

Manuel Conarcoff +  
Juan Villafaina

Núm. 16.

Manuel Conarcoff

Ordinaria de diez y seis de Octubre 1896.

- Presidente D. Manuel Rubio
- 1.º D. Santiago Sier
- 2.º D. Juan Lourenço
- Judice D. Juan Villafaina
- Consejal D. Manuel Conarco
- D. D. José Mendez
- D. D. Juan Villafaina
- D. D. Manuel Conarco

En Valdecañal a trece de  
d' Octubre de mil ochocientos  
ochenta y seis: Reunidos  
los Sres que componen el Ayuntamiento  
Constitucional del mismo, cuyos  
nombres al margen se expresan  
para celebracion de la presente  
bajo la presidencia de Sr. Mendez



D. Manuel Rubio Pror., por otro, se  
 se declara abierta la sesion, y queda que  
 fue el acta de la anterior queda aprobada.  
 Seguidamente se dio conocimiento de  
 contenido de los boletines oficiales de la  
 Provincia de Huelva durante la sesion  
 anterior y queda enterada. Y no habiendo  
 otros asuntos de que tratar, se levantó  
 la sesion que firman los que salen, y  
 los que no han plasmado de que acortan  
 bien a que entienda



Manuel Rubio Pror. (firmado)

Edmundo Torralba

José Mendez

(firmado)

Manuel Canasos

Juan Villafaina

(firmado)

Juan Villafaina

Num. 14

Fernando Novales

Badajoz a 17 de Octubre 1886.

- Presidente D. Manuel Rubio
- Hon. Sec. D. Faustino Díez
- D. D. D. Juan Gomez
- Judice D. Juan Villafaina
- Consejal D. Manuel Canasos
- D. D. Juan Villafaina
- D. D. José Mendez
- D. D. Eduardo Torralba

En Villaseca a 17 de  
 octubre de 1886  
 ochocientos ochenta  
 y seis. Reunidos los  
 señores del ayuntamiento  
 al margen se reunieron  
 en un local que consiste  
 para celebracion de la presente, bajo  
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan



Muñi Rubio y Pizarro, por dichos Foros, se  
declara abierta la sesión, y tiene que se  
el acta de la anterior queda aprobada.

Acto continuo, se dio conocimiento  
a la Corporación del contenido de los bo-  
letines oficiales de la provincia recibidos en  
santa la semana anterior, y queda mate-  
rada. Y no habiendo otros asuntos se  
que tratar, se levanta la sesión que fir-  
man los que suscriben, y los que no, hacen la  
señal que acostumbra de que certifico.



Manuel Rubio *Manuel Rubio*  
Eduardo Linares *Eduardo Linares*  
Juan Villafra *Juan Villafra*

Juan Solís *Juan Solís*  
Manuel Carrasco *Manuel Carrasco*  
Manuel *Manuel*

Memoria del 24 de Octubre 1836.

Presidente D. Manuel Rubio  
Vice. 1.º D. Faustino Díez  
Vice. 2.º D. Juan Solís  
Síndico D. Juan Villafra  
Consejal D. Manuel Carrasco  
D. D. Juan Villafra Pizarro  
D. D. José Muñoz  
D. D. José Linares  
D. D. Eduardo Linares  
de San Mateo D. Manuel Rubio y Pizarro

En el Valle de Matagorda  
por el Veredicto y acuerdo de  
Octubre de mil ochocientos  
treinta y seis. Reunidos los  
Foros que componen el  
Ayuntamiento constitucional de  
este pueblo en sus salas consue-  
tadas para celebracion de  
sesiones, bajo la presidencia  
de San Mateo D. Manuel Rubio y Pizarro



por otro Sr, se declaró abierta la sesión  
y tuvo que fue el acto de la anterior,  
quido aplazada. Seguidamente, se dio  
conocimiento a la Corporación del contem-  
por de los boletines oficiales de la provincia.  
Dicho, durante la sesión anterior, y  
quido entrada

---

Dada cuenta del expediente incochado  
a instancia del moro de actual Reem-  
plero Diego Soutelo Baroja, hijo de  
Diego y de Isabel, de esta naturalera, in-  
fancia de que se declara por el expediente  
ante exento al servicio activo, como hijo  
de padre pobre e impedido para trabajar  
a quien mantenga, y no tiene otro hermano  
que pueda Reemplazarle en este cargo. La  
Corporación por unanimidad, visto la que  
de otro expediente venida, y la declaración  
certificada de estudio titula de este pueblo,  
y conforme con el parecer del Regidor Judi-  
co, condenan a este moro conprimido  
en el caso primero de artículo treinta y  
nove de la Ley, y por tanto lo declara  
velute en Depósito.

---

Dada cuenta del expediente incochado  
a instancia del moro de actual Reem-  
plero José Veigas y Veigas, hijo de José  
y de Ana María, de esta naturalera, in-  
fancia de que se le declara por el expediente  
exento al servicio activo como hijo de  
Padre pobre sexagenario e impedido para  
trabajar, y tener además otro hermano  
en servicio activo en el Regimiento Infan-  
te





Hállase, la Corporación, conforme con  
 el parecer de Regidor Juidice, y con lo que  
 de dho. sup<sup>te</sup>. Resulta, y certificado y mandos  
 al mismo, conexas a ut. moreo comprendi-  
 do en los Capos primeros y ducimo del artículo  
 67 de la Ley, declarandolo por tanto, declata  
 en dho. punto.

Dada Cuenta de sup<sup>te</sup>. Michado a  
 instancias del moro del actualemplero  
 Dion Corbacho Vezgas, hijo de Francisco  
 y Francisca, de esta Naturalra, en alega-  
 cion de hallarse enfermo de pedas, y peticion  
 de solta a sea denovado, la Corporacion  
 por unanimidad, visto lo que resulta de dho.  
 sup<sup>te</sup>, y conforme con el parecer de un regidor  
 Juidice, y lo que resulto asea de lo alegado  
 por ut. moreo en el acta de la Clasificacion  
 y declaracion de soldados, reproduciendose abo-  
 ra lo mismo, conexas a ut. internado  
 comprendido en el artículo 67 de la Ley, y  
 por tanto, y a su costa, accediendo a lo que  
 pretende, y sin perjuicio, pendiente de re-  
 novamiento en la Comision provincial en

No habiendo otros asuntos mas  
 de que tratar, se levantó la sesion que se  
 firmen los que caben, y los que se  
 no hacen la Real, que acostumbra





Al que yo el Sr. certifico  
Manuel Rubio *Justino Diaz*

*Comando en jefe*

*provincia de Badajoz*

Juan Villafra

Manuel Canero *Don. 19. Manuel Sena*  
Jou' Sordales

Madrid de 21 de Octubre 1836.

- Asistente D. Manuel Rubio
- Ayud. 1.º D. Justino Diaz
- Id. 2.º D. Juan Sordales
- Judice D. Juan Villafra
- Consej. D. Manuel Canero
- Id. D. Juan Villafra
- Id. D. Jose Mendez Mendez
- Id. D. Jou' Sordales
- Id. D. Domingo Sena

En el Valle de  
 Estalmon, a 19 de  
 Octubre de mil ochocientos  
 treinta y seis: Reunidos  
 los señores que componen  
 el ayuntamiento como

titucionales de mismo que al margen se  
 insertan en sus reales concistoriales para  
 celebracion de la presente, bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde D. Manuel Rubio y Sena,  
 por otro Sr. se declara abierta la sesion  
 publica que fue el acto de la anterior,  
 quedo aprobada

Asimismo, se dio conocimiento  
 a la Corporacion del contenido de los  
 boletines oficiales de la provincia, recibidos  
 durante la sesion anterior, y quedo



sin entrada. L'no habiendo otros  
Asuntos de que tratar, se levantó la  
sesion que firman los que abajo se  
lo que en su nombre la S'nia que acontun-  
han de que certifica



Manuel Rubio  
Francisco Diaz  
Comodoro Llanos  
Juan Mendez  
Juan Villafraia  
Juan Gollon  
Manuel Canasoff  
Juan Villafraia  
Jose Bourales  
Manuel Toranzo

Noviembre 20.

Ordinaria del Siste de 1836.

Presidente D. Manuel Rubio	Juan Villafraia
1.º D. Francisco Diaz	Atorquilla
2.º D. Juan Juan Campana	ochocientos ochenta y seis:
Audicio D. Juan Villafraia	Quingoz
Consejal D. Manuel Carrasco	por un el alyun... constitucion
D. D. Manuel Toranzo	cional del mismo usug
D. D. Jose Bourales	atendiendo
D. D. Juan Villafraia	Cervy
D. D. Jose Mendez	(menor)

se repusieron para celebracion



de la presente, bajo la presidencia de Sr.  
 Alcalde D. Manuel Rubio y Perez, por  
 otro voto, se declaró abierta la sesión, y  
 leído que fue el acta de la anterior, quedó  
 aprobada. Seguidamente, se dió conocimiento  
 a la Corporación del contenido de los boletines  
 oficiales de la provincia de Mérida y de la  
 Semana Anterior, y quedó enterada.

Y no habiendo mas asuntos de que  
 tratar, se levantó la sesión que firman los  
 que abajo, y los que no hacen la suya en  
 que acostumbramos de que certifico

Manuel Rubio Francisco Diez

José Mendonza Manuel Ganascos #

Juan Villafaina Juan José Villal

Juan Villafaina José Joverza

Edmundo Perano #

Fernando Voreano

Noviembre 21

Memoria de la de Mérida de 1886.

Presidente D. Manuel Rubio Perez En el Valle de este término  
 el 1.º D. Faustino Diaz Horcillo por a catorce de Noviembre  
 # 2.º D. Juan Juan Campaño de sus ochocientos ochenta  
 y cinco D. Juan Villafaina Suro y sus: Remedio de los  
 Compañes D. Manuel Ganascos Ayuntamiento que el mayor  
 D. D. Eduardo Perano se acuerda en sus salones  
 # D. José Mendonza (menor) sustancia para celebración  
 # D. Juan Villafaina Perez de la presente, bajo la presen  
 # D. José Joverza atenu y sus en los alcázar







D. Manuel Rubio y Peris, por dicho Sr. se  
 declara cierta la sujeción, y tiene que ser  
 el acta de la anterior, quido aprobado. Se  
 que cuenta, se dio a la Corporación convocada  
 to de contenidos de los boletines oficiales de la  
 provincia de Badajoz durante la semana ante-  
 rior, y quido entrada

Dada cuenta de lo que se ha incluido al  
 instancia de moro de actual Rencoplara  
 Francisco Garrido Hernandez, hijo de Juan  
 y de Candelaria, natural de Hiva, residente  
 en esta localidad hace mas de dos años, en soli-  
 tud de que se le declare por el atquntº exemptua-  
 do de servicio activo como hijo de Padre pobre  
 maguano e impedido para el trabajo, la corpo-  
 ración, visto el plan de su región de Hiva, y  
 en virtud de lo que de dicho expediente resulta,  
 y certificado de Hiva al mismo, continúan en  
 este moro comprendido en el caso primero  
 del artículo veinte y nueve de la Ley, de la  
 sanción por tanto recluta en deposito.

Y no habiendo mas asuntos de  
 que tratar, se levanta la sesión que fir-  
 man los señores que saben. Hacemos  
 y lo que no ha sido la sesión que acostun-  
 bran de que certifica

Manuel Rubio

Francisco Peris

José Mendez

José Mendez









el Sr. Presidente remita al Comisionado con  
 Directos y le provea de fondos para su comision  
 otras quintas, y al por le abone veinte y  
 cinco puestas de gratificacion con cargo al  
 capitulo primero articulo sexto del presupuesto  
 del corriente ejercicio.

Del propio modo, y su atencion a lo  
 que por el Sr. Presidente se acaba de manifes-  
 tar, a la Corporacion, referente a no haber  
 satisfecho el importe de remate del segundo  
 trimestre, el rematante Don Vengas Alendeg,  
 acorda esta por unanimidad, que se le requiera  
 para que en terminos de tercero dia lo verifique,  
 y caso de no hacerlo que se proceda en con-  
 tra y le se su fador Juan Vengas Navarrete  
 por la vie ejecutiva se apruebe hasta hacer efec-  
 tivo su cobro.

Revisada la cuenta que en este acto presenta  
 a la Corporacion el Concejal D. Don Alendeg y  
 Alender (menor) del gasto ocasionado en la re-  
 composicion del empusado de varias calles  
 en la poblacion de los principios de Julia  
 y de Arce, ascendente a la suma de Ochocientos cin-  
 cuenta y nueve puestas, cincuenta centimos, in-  
 ventado en la recomposicion expresada, acor-  
 da el Ayuntamiento se abone a Don Alendeg  
 la expresada cantidad con cargo al capitulo  
 once del presupuesto de gastos de este ejercicio.

Tambien la Corporacion por unanimidad  
 acorda lo siguiente: primero, que se abone al  
 Alente de Mesa D. Juan Gomez Campa  
 la suma de veinte y cuatro puestas y dos  
 francos que por cuenta de Ayuntamiento ha  
 suministrado en el mes de mayo y de junio de  
 1877 en el mes de Octubre anterior a la fin de





a siguientes, y segundo, que en  
 virtud de la licencia que en este acto  
 presenta el primer Sr. D. Mateo D. Pa-  
 tieno Diaz Alvarillo de la estufa de co-  
 oz a su cargo, que desde el día de ma-  
 ñana se practique este servicio por la  
 Sta. de Argente. Y no habiendo mayor  
 asuntos de que tratar, se levanta la sesión  
 que firman los que abajo, y los que no ha-  
 cen la sual que acostumbra en que  
 certifico



Manuel Rubio *Manuel Rubio*

*José Mendez*

Juan Villafaina *Juan Villafaina*

Juan Villafaina *Juan Villafaina*

José González *Manuel Canas*

*José Mendez*

N.º 23

Minuta del día 5 de Diciembre

Sr. D. Manuel Rubio Sr. D. Juan Villafaina Sr. D. Juan Villafaina Sr. D. Manuel Canas Sr. D. José Mendez Sr. D. Juan Villafaina Sr. D. José Mendez	Sr. D. Mateo D. Pa- tieno Diaz Alvarillo Sr. D. Juan Villafaina Sr. D. Manuel Canas Sr. D. José Mendez Sr. D. Juan Villafaina Sr. D. José Mendez	En Villa de Albarino a cinco de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis. Acordados los tres que componen el Ayun- tamiento constitucional del mismo que al efecto se reunieron en sus sa- lones comunitarios para celebra-
--	--	--





cion de la junta, bajo la presid. del Sr. M.  
 cado D. Manuel Rubio Puy, por dicho Sr.  
 se declaró abierta la sesion, y leida que fue  
 el acta de la anterior, quida aprobada  
 seguidamente, se dio conocimiento a la  
 Corporacion del contenido de los boletines  
 oficiales de la provincia recibidos durante  
 la semana anterior y quida enterada. Y  
 no habiendo ningun asunto de que tra-  
 tar, se levantó la sesion, que firmaron los  
 que abajo y los quinos, tambien las señas que  
 acostumbra de que certifico



Manuel Rubio

Manuel Pinarco, //

Juan Villafaina

Juan Pinarco  
Justino Pinarco

Juan Villafaina

Gerardo Pinarco  
Juan Pinarco

Juan Pinarco

Gerardo Pinarco







Presidente D. Manuel Rubio	En valle de esta Tambien a diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis: Re- unidos los señores que componen el Ayuntamiento constituido civil del mismo en
Hon. Sr. D. Francisco Diaz	
D. D. Juan Juan Campaño	
Vindio Sr. D. Villafra Viegas	
Consejal D. Manuel Gansara	
D. D. Urbano Ferrero	
D. D. Fr. J. Ferrer	
D. D. Juan Villafra Pery	
D. D. Fr. J. Ferrer	

su sala consistorial para celebracion de la junta bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Rubio y Pery, por otro Sr. y deland abierta la sesion y leida que fue el acta de la anterior, qudo aprobada. Seguidamente, se dio conoci- miento a la Corporacion del contenido de los boletines oficiales de la provincia recibidos durante la semana anterior, y qudo entrada.

Seguidamente por el Sr. Presidente, se manifesto a la Corporacion que en virtud de lo acordado en la Ordinaria del veinte y ocho de Mayo ppdo. habia dispuesto que los moros de actual Recuplora y docu- mentacion que a los mismos pertenece fueran conducidos para su entrega en Caja, por el Sr. del Ayuntamiento y lo ha presente para que se acuerde abarcar al mismo los gastos conser- vantes a otra Comision acordados a virtud y de las puestas por razones y demas gastos





luchos con los mismos en Combite de su  
costumbre, y en su virtud la Corporacion  
acuerda que esta cantidad le sea abonada,  
con cargo al Capitulo primero, articulo  
sesto de presupuesto actual.

De igual manera, subroga la Corporacion  
de contenidos de sus comunicaciones. Para todo  
del presente mes del Presidente del Ayuntamiento  
ante el Rey de los Caballeros, referente a una  
insignia a sus establos, que la cuota anual  
de que ha correspondido al mismo en el Reparto  
terminado practicado para cubrir las atenciones  
de la Camara de Pastos, es de Ciento ochenta y  
siete reales y diez y ocho centimos, acuerdo por  
unanimidad que de se setenta y tres reales y  
veinte y dos centimos, mas la de noventa y cinco  
con cincuenta, que muestran sobrantes de las con-  
signadas en el Capitulo Titulo art.º 11.º y Capitulo  
lo noveno art.º 13, respectivamente, y que hacen el total  
de Ciento cincuenta y ocho reales y setenta y dos cen-  
timos, se transfieran al Capitulo once, de supple-  
mentos de presupuesto del año corriente en atencion  
a la misma cantidad consignada en este.

De la misma manera por el Sr. Pre-  
sidente de junta en conocimiento de la Cor-  
poracion que el actual Comisionado nombra-  
do para que por la via oportuna de apremios  
se pueda reducir al vecindario a que satisfaga  
por sus cuotas en descubierta por el primer trimestre  
de este año y atrasos de anteriores, le ha mani-  
festado que todos sus esfuerzos son inútiles en vista  
de la resistencia pasiva de los contribuyentes.





por cuya observancia y cumplimiento de lo que se manda en el presente decreto para que se acuerde lo que mejor parezca sobre este extremo. El Ayuntamiento, por unanimidad, y considerando no puede por otro punto, acordar que el For Presidente, subaque de la Autoridad competente el auxilio de la fuerza armada para que por este medio pueda hacerse efectiva la suma de los contribuyentes, evitando de este modo mayores perjuicios sobre la suma <sup>del</sup> y no habiendo mas asuntos que tratar, a libento se acuerda que firmen los que suscriben y los que suscriben la suma que acostumbra a ser certificada.



Manuel Muñoz <sup>de una y otra parte</sup> Manuel Ferrero / H

Juan Villafaina

Juan Villafaina

1111102

Fernando Vitoriano







24

obligacion de reunir trimestralmente  
por cuyo sereno abono a ello for la reforma  
siempre en consideracion a la facultad que  
se le ha concedido por la Corporacion, y  
ademas lo hace presente en este acto para  
su conocimiento. Entrada la Corporacion  
por unanimidad, le presta aprobacion a  
lo siguiente por el Foro Prudente, y Discreto,  
que para lo sucesivo practique igual abono  
a ello o a cualquier otro, que del mismo  
modo facilite en Badajoz fondos de este municipio  
para sus atenciones en la forma que  
quiere ello. Y no habiendo mas que  
tratar, se levanta la sesion que firman los  
que abajo, y los que no hacen la señal que  
acostumbra de que certifico



Manuel Rubio Manuel Canasco # +

Foro Prudente y Discreto

Señalando para Juan Villafuina

Foro Prudente

Señalando para

Foro Prudente y Discreto

Señalando para

Señalando para



*[Faint, illegible handwriting in a cursive script, possibly Spanish, covering most of the page.]*



*[A small, handwritten mark or initial, possibly a letter 'B' or 'P', on the left side.]*







Numero 27.

Ordinaria del día 2 de Enero 1887.

Presidente D. Apolinar Rubio Perez  
 1.º D. Faustino Díez Atorcillos  
 2.º D. Juan Emur Campaños  
 Sindico D. Juan Villafra Vazquez  
 Cruzador D. Manuel Ganasco  
 D. D. M. Muder (Munor)  
 D. D. José Manuel Muder  
 D. D. Juan Villafra Perez  
 D. D. Eduardo Urbano May

en Villa de Estanunoro  
 a dos de Enero de mil ochocientos ochenta y siete:  
 Munióy los Jues del Ayuntamiento de Estanunoro  
 que al margen se exponen en sus salidas consistoriales para celebracion de la presente bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rubio y Perez, por dicho Sr. se debiera abierta la sesion, y leida que fue el acta de la anterior quada aprobada. Seguidamente se dio conocimiento a la Corporacion del contenido a los boletines oficiales de la Provincia recibidos durante la semana anterior y quada enterada.

Acto continuo por el Sr. Presidente, se puso en conocimiento del Ayuntamiento que como ya se cuenta en treinta y uno de Diciembre quada ha terminado el periodo de ampliacion al ejercicio se ochenta y cinco a ochenta y seis, habiéndose quedado satisfechos durante el mismo todos los creditos pendientes a pago en el periodo natural de dicho ejercicio, por lo que se hace presente para conocimiento y satisfaccion de la Corporacion, así como tambien manifiesta a esta que en el ano economico actual, y como ya se cuenta



se muestran los ingresos y pagos sueltos  
Atacados por las Tarifas que se manifestaron  
en la Ordenanza de Día y Mes de Diciembre  
ultimo, cuyo auxilio se fura armada para la  
Mandancia, según se acordó en esta Ordenanza  
y se exigió al Sr. Gobernador Civil de la Provincia  
en Comunicacion de Vinte y cinco de Diciembre  
siguiente marcada con el numero 196, sin que hasta  
la fecha nada haya remitido esta superior autoridad.

Entrada la Corporacion y conforme con el  
Resultado expuesto sobre los cobros y pagos del ante-  
rior ejercicio remiten al Sr. Presidente su acepta-  
cion por la buena administracion que ha resultado durante  
el expuesto año; y por unanimidad de votos que  
si durante el presente no se remite nada la autori-  
dad superior de Provincia, se le visita nuevamente  
la expuesta comunicacion, y con lo que resulta  
se da cuenta por el Sr. Presidente.

De igual manera por el Sr. Presidente, se mani-  
festo al Ayuntamiento que como ya se constata con  
fecha tres de Setiembre del año anterior se acordó  
hacer saber al vecindario que todo el que quisiere  
va tener para labor en la Delma Real en la estada  
comparacion en otra a solicitarlo. En así se hizo  
saber por medio de voz publica y escrito fijado en el  
sitio acostumbrado de esta Poblacion, sin que hasta  
la fecha ningun vecino se haya presentado a solici-  
tarlo; y siendo esta la época precisa en volver lo ha-  
ce presente para que sobre ello se acuerde lo que mejor  
conviene. La corporacion por unanimidad, de votos  
para la sesion inmediata se convocan por el Sr. Pre-  
sidente a unos vecinos propietarios y labradores de  
la villa sobre el particular, y con lo que resulta  
se acordara todo lo demás que correspondiere.





Yo he visto y me he que tratar, a leanta,  
la senon que firman los que sabun y los  
que no hacen la sual que acortumbra  
de que certifico

Manuel Rubio Manuel Zamaco H +

Francisco Diego José Envaler

Juan Villafaina

José Mendo

Edmundo Zamaco

José Villafaina

Manuel Zamaco

José Mendo

Mano a R.

Ordinario del Muro de Muro de 1887.

- Presidente D. Manuel Rubio Pery
- Acordado D. Francisco Diaz Alarcilla
- D. D. Juan Juan Cruzpauca
- Judicio D. Juan Villafaina
- Concejal D. Manuel Zamaco
- D. D. José Mendo
- D. D. Edmundo Zamaco
- D. D. Juan Villafaina
- D. D. José Mendo

En el Valle de Alcantara  
a Muro de Muro de cinco  
ochocientos ochenta y cinco  
unidos los sus que  
componen el Ayuntamiento  
constitucional del mis  
mo en sus sales conserto  
viales para celebracion  
de la presente en union  
de los sus contribuyen  
tes que al Margen se repre  
san por sus nombres y  
potros, y bajo la presid.  
del alcalde D. Manuel

Contribuyentes

- D. Juan Juan Sanchez
- Andrés Agudo Mendo
- Antonio Lobo Mendo
- Yungay Navarrete



D. Juan Vinyas Navarrete | Rubio y Pury, por el  
a Antonio Diaz Gatas. | Tuvor se declara abierta  
a Jose Plender Flores. | la Sesion y tasacion fue

el acto de la Antenor quise enterada.  
Seguientemente se dio concludimto a la  
Corporacion del contenido de los estatutos  
oficiales de la provincia de Badajoz durante la  
Sesiones Antenor y quise enterada.

Acto continuo por el Sr. Presidente, se man-  
festo a la Corporacion que el objeto de la comu-  
nicacion a los Sres. contribuyentes, tiene por  
objeto, el que en virtud del acuerdo se discute lo  
Suficiente acerca de hallarse tan retrado el vecin-  
dario segun se observa con sus solicitudes tenia en la De-  
sa boyal para labor segun se le ha hecho saber a  
voz se pregan y trato fizado en el sitio acostumbrado  
de esta Corporacion, acordandose en el acto lo que  
pareca mas conveniente sobre esta particular.  
Abierta Discusion, sobre lo expuesto, y despus  
de reflexionar con detenimiento lo que deba  
hacerse con prevencion de pliego de Condiciones fa-  
cultativas que se tiene de presente sobre la materia  
y del cual se ha dado repetida lectura a los Sres.  
Asistentes, estos, considerando que el Vecindario  
no se presta a solicitar terrenos, tal vez fundado  
en que la ocasion presente, sera como en otras épocas  
en que se les ha repartido sin precio de tasacion,  
y solo con el cargo de abonar en especie de las que  
recolectan un terreno, por unanimidad acuerda la  
corporacion lo siguiente: primer: Que se publique  
nuevo bando a voz se pregan, y ademas se fize  
un trato al publico por termino de ocho dias, ha-  
ciendo saber al Vecindario que el interesado en caso  
que apertura tenia en la Dama de la Hata conpre-  
vencia a solicitarlos en la Hata de Agueda durante







Dicho término prohibo abono de una puenta  
y Cincuenta centinos que cada cual abo-  
nara en su mandación por cuenta del valor  
del sorteo que pueda tocarle a prieso esta  
sanción. Segundo que los solicitantes al ven-  
ficar su mandación abonaran también  
en mandación, el que no lo hubiere hecho  
el importe de la Cédula a virtud del año  
actual. Tercero, que por el Sr. Presidente, y  
si el número de solicitantes lo permitiera, que  
se nombren cuatro puentes prácticos agriculto-  
res que pondan a la operación de traroz y  
sietes en la finca, y se reserve después a pagar  
a los puentes el metálico suficiente para abonar  
el diez por  $\%$  del valor en la sucesión de Provin-  
cia aprobado quera el expediente, y poder ser  
pues practicar la operación de sorteo y adju-  
dicación por el prieso como queda dicho  
de tasación, dándose por último conoci-  
miento del resultado por el Sr. Presidente



al Ayuntamiento en la ordinaria  
Ordinaria para lo sucesivo que proceda

Loo habiendo mas se que tratar  
se libanto la sesion que firmen lo que



haber y lo que no haen la sesion que  
acostumbra se que certifico

Manuel Rubio Manuel Canano # +

Francisco Diaz Jov. Morales

Juan Gomez + Andres Agudo + Antonio Lobo +

Pedro Vargas + Jov. Manuel Flores +

Juan Villafaina Jov. Manuel

Manuel Canano

Juan Canano Jov. Villafaina

Juan Gomez

Antonio Diaz

Num. 27

Manuel Canano

Ordinaria del dia 16 de Mayo de 1887.

- Presidente D. Manuel Rubio Pinar
- Act. 1.º D. Francisco Diaz Atorcillo
- D. 2.º D. Juan Manuel Canano
- Indio D. Juan Villafaina Vargas
- Consejal D. Manuel Canano
- D. D. Manuel Canano
- D. D. Jov. Manuel (muor)
- D. D. Juan Villafa Pinar
- D. Jov. Manuel Atorcillo

En el Valle de Atorcillo  
muoroy a dia quise de  
muor de suil ochocientos  
ochenta y siete: Muoroy  
los fees que componen  
el Ayuntamiento Constitucional  
de mismo en sus salaz



Constitucionales para celebracion de las  
 prouidas, bajo la presidencia de Don Atanasio  
 de D. Hermenegildo Rubio y Puer, por Don  
 Don, se declara abierta la sesion y leida que  
 fue el acta de la anterior, quida aprobada.  
 Seguidamente se dio conocimiento a la  
 Corporacion del contenido de los boletines  
 oficiales de la provincia recibidos du-  
 rante la Sesana anterior y quida enterada.

Acto continuo por el Sr. presidente se  
 Manifiesto a la Corporacion en llegado el  
 caso se que con arreglo a lo que por la Ley  
 Municipal vigente se dispone, se nombra una  
 Comision de Sres. de Ayuntamiento que prouida la  
 formacion del presupuesto ordinario segun  
 el reglamento para el ejercicio de ochenta y siete  
 a ochenta y ocho, todo con el fin de que en  
 posible se encuentre en su poder el Sr. Go-  
 bernador civil de la provincia el dia quince  
 de setiembre proximo venidero, y la Corporacion  
 por unanimidad acuerda que esta Comision se  
 componga de los Sres. concejales D. Juan Villa-  
 faina Puer, D. Eduardo Urbano Mar y de San-  
 tido D. Juan Villafaina Sangua, cuyos Sres.  
 quedan en este acto enterados.

Seguidamente por el Sr. Presidente se  
 en conformidad a lo acordado en la ordinario  
 anterior, hace presente al Ayuntamiento haber resul-  
 tado ineficaces todos los medios acordados en  
 la sesana para llevar a efecto la terminacion









Num. 30  
Extraordinaria del 23 Enero 1887.

Presidente D. Manuel Rubio Pery. Suil y Valluaglla  
Vice 1.º D. Faustino Díaz Porcello. Tamoroz a vintey  
D.º D. Juan Gomez Campañan. tres de Mayo de mil  
Judice D. Francisco Villafaina Puyos ochocientos ochenta  
Concejal D. Manuel Canasero y siete: Mmidoz loz  
D. Juan Villafaina Pery tres que componen  
D. D. Eduardo Senas Obar el Ayuntamiento  
D. D. José Soriano Atender constitucional del  
D. D. José Atender (Munoz) misms en sus salaz  
constitucional para celebracion de la prunte, bajo  
la prudencia del Sr. Alcalde D. Manuel Ru-  
bio y Pery, por dicho Sr. se declaro abierta  
la sesion, y leida que fue el acta de la anterior  
quese aprobada  
Seguidamente se dio conocimiento a la  
Corporacion del contenido de los boletines oficia-  
les de la Provincia recibidos durante la sema-  
na anterior, y quese interesada  
y leido contino por el Sr. Presidente, se  
manifesto a la Corporacion que segun se dis-  
pone por el articulo veinte y dos de la Ley electo-  
ral vigente, el Ayuntamiento es quien ha de  
formular la primitiva lista de electores, que ha  
de presentarse al cuerpo electoral; de la que, ter-  
minada, se fijara copia literal al publico  
durante la primera quincena de proximo mes  
de febrero; segun disponen los articulos veinte  
y siete y veinteyuno de la Ley municipal vigente; por cuya



Y con el fin de que esto pueda tener lugar  
y evitar por este medio la inconveniencia que  
pudiera haber en otro caso a la Corporacion,  
lo hace presente para que se lo ere justo, y pro-  
ceda en este acto a la formacion de una lista;  
y en virtud acordado asi, y traído a la  
vista el padron de vecinos y algunos documentos  
oficiales, se procedio a librar a efecto la referida  
lista, y terminada, por unanimidad, de opinion y  
aprobacion que por el Sr. Presidente, se proceda a la  
incorporacion del Ayuntamiento electoral que meabrara  
con certificacion de este acuerdo, y la lista presente  
va quise acabar terminada. Lo hebreido otro  
asunto de que tratare, se librato laesion que  
firmas lo que saben, y lo que no, hacen lo que  
pueden que acostumbra y se que certifico



José Durán

Manuel Ombra Manuel Sarraco # 7

Francisco Diez

Juan Villapina José Durán

Juan Villapina

Esteban Durán y Juan Villapina

Manuel Villapina













De D. Estanque Rubio Teniente por el Sr.  
 Don, se declara abirta la succion, y para  
 que sea el acta de la anterior, queda apro-  
 bada. Seguidamente, se dio conocimiento  
 a la Corporacion del contenido de los boletines  
 y oficiales de la provincia recibidos du-  
 rante la semana anterior y queda enterada.  
 Seguidamente, y por la lectura, se dio  
 conocimiento a la Corporacion de la Comu-  
 nicacion del Sr. Gobernador Civil de la  
 Provincia para primero de corriente suscri-  
 bida en cuatro siguientes referida a que se  
 proponga nuevamente el renovamiento de  
 rotacion y miembros de la Dama boyal en  
 la citada, a este secundario por los dos tre-  
 ras partes de su rotacion con inclusion de  
 diez p.º que hay que satisfacen en las arroyas  
 de Hono, y en su virtud, el Ayuntamiento  
 por unanimidad acuerda que se haga otra  
 invitacion por termino de ocho dias por  
 medio de bando que se fijara en el sitio de  
 costumbre de esta localidad y ademas, en  
 voz de pregon para completo conocimiento  
 de todos los vecinos de esta Poblacion. Quedo  
 unido ademas que de esta particula se lleve  
 al expediente certificacion literal al efecto.  
 Seguidamente y en cumplimiento de lo



acordado en la ordinaria anterior, fueren  
puestos de manifiesto sobre la mesa de  
estudio <sup>en</sup> todos los autencientos necesarios  
para la elección por mitad de los puntos  
repartidos de contribuciones territoriales,  
para el equívoco de ochenta y siete a ochenta  
y ocho, y en un virtud pública lectura por un  
vector de <sup>esta</sup> ~~esta~~ del Sr. Presidente, del Capitán  
Cuarto del Reglamente, comprensivos de los  
artículos treinta al treinta y nueve, a proce-  
dio por la Corporación a dividir los contribu-  
yentes de este Distrito en tres grupos, y formar  
con ellos las mismas categorías, según dispone  
el treinta y dos de dicho Reglamente. Verificado  
así el objeto con el fin de evitar reclama-  
ciones por una parte, y por otra deliberar en  
conocimiento sobre las circunstancias de este  
personal tanto del que debe elegirse como  
del que ha de continuar, abrió discusión  
acerca del modo de verificar esta elección, y teniendo  
en cuenta <sup>las</sup> ~~las~~ <sup>circunstancias</sup> ~~circunstancias~~ de este personal que  
de conocimiento propio se sabe que por rara excep-  
ción se encuentra un vecino que sepa leer y  
escribir, así como la necesidad que a su <sup>mayor</sup> parte  
agobia de tener que aumentar de la población  
por largas temporadas en la ocupación de faenas  
agrícolas como en la ocasión presente acontece a los  
individuos a quienes corresponden continuar, hallan-  
dose estos por tanto comprendidos en el artículo  
treinta y cinco de referido Reglamente, acuerda por  
tanto la Corporación, por unanimidad, que la  
elección se lleve a efecto del número total de



partes repartidas para el auto de rebueta  
y siete a rebueta por los, sin perjuicio de lo  
que por la Superioridad se remedia, sin que por  
ello se concurren esta unida como infracción  
de Ley, y si como de unidas, por las razones que  
quedan expuestas, disposición que solo tiene a  
vista las acciones que en otro caso redundan en  
perjuicio del servicio de que se trata, y por lo tanto  
el Ayuntamiento nombra por su parte para puntos a  
D. Juan Mendez y Mendez, D. Pedro Vargas Ma  
nante, D. Francisco Ponses Corbacho, vecinos de  
este pueblo, y a D. Micerio Torres Ramirez de  
Almogabiz en esta Villa; y al mismo tiempo  
propone al Sr. Donor, a D. Francisco Corbacho  
Zurbarán, D. Juan Corbacho Zurbarán, D. Juan  
Gómez Campañón, también vecinos de este  
pueblo, y a D. Manuel y D. Francisco Vanden  
Caballo del inmediato valle de Santa Ana por  
seros todos de suficiente idoneidad, y de los cuales  
está sabido su nombre y escrito, cuyo personal, así como  
el de los correspondientes suplentes, que por el  
Sr. Presidente sean elegidos con detenimiento, for  
maran la junta que en tema se remite a  
por dicho Sr. con oportunidad a la siguiente  
fecha para los efectos que hubiere lugar.

Del propio modo por el Sr. presidente se  
manifiesta a la Corporación que con fecha  
de día de ayer se había fijado el auto al  
público finiendo las relaciones del movimiento  
de figura, y remitiendo un exemplar al Sr. Gober  
nador para la inserción en el Boletín oficial.









Acto Sr, se declara abierta la sesion  
y leida que fue el acta de la anterior que  
fo aprobada definitivamente

Segundamente se dio conocimiento  
a la Corporacion del contenido de los  
boletines oficiales de la provincia recibidos  
durante la semana anterior y qundo entrada  
en curso de Hellam surto en el correspondiente  
al dia nueve de setiembre el anuncio pidiendo  
a los Contribuyentes de este Distrito Municipal  
por territorial, las relaciones de movimiento  
que ha sufrido en su rama amillarada.

Y no habiendo ningun asunto de  
que tratar, se levanto la Sesion que firmaron  
los que saben, y los que no hacen la usual que  
acostumbra en que certifico

Manuel Rubio

José Mendez

José María

Manuel Canasot

José Gómez

José Sordano

Fernando

José María Villafra

Juan Villafra

Fernando







Quea porqu asi se comprunde, a peticion que  
la Refundida de un se retora en el proximo  
año por el de mil ochocientos ochenta y ocho.

El Sr. Regidor Judio, Nacido, uso en la pala-  
bra manifestada a la Corporacion que la ma-  
yoría del Municipio se le ha acordado requirida  
paga pronta a la Corporacion la cantidad de  
que la obtencion de la Diferencia se efectua en el  
proximo año fundandose en la razon que ha  
siqueto el Sr. Judio, por lo que, de aqui en  
sin division, y por unanimidad, se vota se los,  
Mencionado acuerdo que se ponga en conoci-  
miento del Sr. Gobernador Civil de la Provincia  
los duos a esta localidad para que se le ore su  
justicia se efectua con simultaneidad al efecto el  
supedient con certificacion de este acuerdo.

Quo habiendo otros asuntos a que  
tratar, se le tanto la Sesion que firman los  
que saben, y los que no han cumplido que  
acostumbra de que certifico



Manuel Orubio Manuel Sanabria #

José Mendez José Soverón

Edmundo...

Juan Gomez

Juan Villafraña

Sanctus...

Juan Villafraña

Juan...



*[Faint, illegible handwritten text in cursive script, possibly a list or account book entry.]*

*[Faint handwritten signature or name.]*

Badajoz. — Tip. La Moderna. Excmo. Sr. D. ...



No 35

# ACTA DE LA SESION PÚBLICA

25

CELEBRADA POR LA JUNTA MUNICIPAL DE *Valle de Atarmones*  
para la votacion del presupuesto de gastos é ingresos de dicho Ayuntamiento, correspondiente al  
periodo económico de 1887 á 1888

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO.

Alcalde D. *Manuel Rubia y Perry*  
*Juan Pineda*  
*Eduardo Ancochea*  
*Manuel Gansoso H*  
*Juan Gomez*  
*San Isidro*  
*Manuel Pineda*  
*Juan Villapiano*

En las Casas Consistoriales de *Valle de Atarmones*  
á las *once* de la mañana del dia *veinte y uno* de  
*febrero* de mil ochocientos *87*; reunidos en  
Sesion pública previa convocatoria al efecto, se constituyeron en  
Junta municipal bajo la presidencia del Sr. D. *Manuel*  
los Sres. Concejales que al  
márgen se expresan y los Sres. Vocales asociados cuyos nom-  
bres tambien constan al márgen como concurrentes; contados  
que fueron todos por el Sr. Presidente y formando la mayoria  
absoluta ó relativa que previene la ley en segunda convocatoria  
para constituir dicha Junta y tomar acuerdos, se procedió á la  
discusion y votacion por artículos y capítulos de los gastos é  
ingresos, que para el ejercicio económico de 1887 á 1888,  
presenta como propuesta el Ayuntamiento á la aprobacion de  
esta Junta, acordándose por su orden lo siguiente:

### PRESUPUESTO DE GASTOS.

#### OBLIGATORIOS DE NECESIDAD.

CAPÍTULO PRIMERO.—*Gastos del Ayuntamiento.*—Des-  
pues de discutidos detenidamente los artículos de este capítulo  
en todas las partidas consignadas y detalladas en cada relacion  
respectiva, se hicieron al final las aclaraciones y rectificaciones  
que se estimaron oportunas, poniéndose el *Aprobado en Junta*  
*general*, al pié de todas ellas por el Sr. Presidente y acordán-  
dose que el total de este capítulo se fijase en la cantidad de (1)  
*trece mil trescientas trece pesetas*  
*y diez y ocho centimos*

CAP. II.—*Policia de seguridad.*—El mismo exámen y dis-  
cusion se hizo sobre los artículos que comprende este capítulo,  
aprobándose por la suma de

CAP. III.—*Policia urbana y rural:* total

CAP. IV.—*Instruccion pública primaria:* total *dos mil*  
*treiscientas veintiy cinco pesetas*

CAP. V.—*Beneficencia municipal:* total *setenta*





CAP. VI.—Obras públicas: total *Quinientas*  
*pesetas*

CAP. VII.—Correccion pública: total *Ciento ochenta*  
*y ocho pesetas*

CAP. VIII.—Montes: total *Ciento ochenta y tres*  
*pesetas y cincuenta centimos*

CAP. IX.—Cargas de justicia y de crédito legal: total *mil*  
*setenta y ocho pesetas y sesenta*  
*y ocho centimos*

VOLUNTARIOS DE CONVENIENCIA.

CAP. X.—Obras de nueva construccion: total *Quini-*  
*entas pesetas*

IMPREVISTOS.

CAP. XI.—Calamidades públicas y urgentes: total *Cua-*  
*trocientas cincuenta pesetas*

SEÑORES VOCALES ASOCIADOS (1).

- D. *Juan Mendez*
- Rafael Lopez*
- Antonio Tabero*
- José Viqueopallader*
- José Caballo Antiguera*
- Laudro Bonaduro*
- Juan Diaz*
- Juan Corbacho*

TOTAL DE LOS GASTOS OBLIGATORIOS, VOLUNTARIOS É IMPREVISTOS  
*ochomil ochocientas noventa y*  
*siete pesetas y treinta y seis centimos*

RESULTAS POR ADICION.

CAP. XII.—Liquidacion de presupuestos anteriores: total

TOTAL DE LOS GASTOS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO, EXTRAOR-  
DINARIO Y ADICIONAL REFUNDIDOS *ochomil ochocientas*  
*noventa y siete pesetas y treinta y seis*  
*centimos*

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

INGRESOS ORDINARIOS.

CAPÍTULO PRIMERO.—Propios y comunes.—Discutidos los  
artículos de este capítulo se acordó fijar el producto total en la  
cantidad de

CAP. II.—Montes: total *mil setecientas cin-*  
*uenta pesetas*

CAP. III.—Impuestos especiales establecidos sobre determi-  
nados servicios: total *setenta*



(1) En el acta original que se une al libro de actas de sesiones con un pliego del sello de peseta para reintegro, firman  
margen todos los Vocales y Regidores concurrentes; para las certificaciones y copias se escriben solo los nombres y ape-  
ellidos.



CAP. IV.—Beneficencia municipal: total

26

CAP. V.—Instrucción pública: total

CAP. VI.—Corrección pública: total

CAP. VII.—Ingresos extraordinarios y eventuales: total

TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS Y  
EVENTUALES *mil ochocientas veinte pu-*

*ntas =*

CAP. VIII.—Resultas de años anteriores por adición: total

TOTAL DE LOS INGRESOS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO, EXTRAOR-  
DINARIO Y ADICIONAL REFUNDIDOS Á UNA SUMA *mil ocho*

*cientas veinte puntas =*

### RESÚMEN.

Gastos obligatorios, voluntarios y adicionales refundidos *ochos*  
*mil ochocientas noventa y siete puntas*  
*treinta y seis centimos =*

Ingresos ordinarios, extraordinarios y adicionales refundidos,  
*mil ochocientas veinte puntas =*

DÉFICIT QUE RESULTA

*mil setenta y siete*  
*puntas y treinta y seis centimos =*

CAP. IX.—Recursos legales para cubrir el déficit: Art. 1.º Re-  
cargos del *16* por ciento sobre la riqueza inmueble que exis-  
te en el término y cuyo producto se fija en (1) *ochocientas*  
*ochenta y un puntas y veinte y dos*  
*centimos =*

Art. 2.º Recargo de *16* por ciento sobre las cuotas de  
Tarifa de los industriales matriculados, lo cual producirá *tre-*  
*inta y cuatro puntas y ochenta y siete*  
*centimos =*

Art. 3.º Impuesto de *100* por ciento sobre el cupo que  
por consumos satisface al Tesoro esta localidad, y cuyo rendi-  
miento líquido se calcula en *cuatro mil trescientas*  
*ochenta y una puntas =*



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

(1) El recurso legal que no se acuerde utilizar se llenarán con comillas las rayas destinadas para la cantidad.



Art. 4.º Arbitrio de *—* por ciento sobre el importe de las cédulas de empadronamiento que percibe la Hacienda, por cuyo impuesto se obtendrán

Art. 5.º Repartimiento entre los vecinos que disfrutan sueldos, pensiones, papel del Estado y otros haberes personales que se exploran y disfrutan en este término según los respectivos Estados de utilidades de cada contribuyente levantados para base de esta imposición que producirá la cantidad de *mil quinientas setenta y dos reales y veinte y un cuartos*

Con estos recursos el *Importe total de ingresos aprobados en Junta municipal para el ejercicio económico de 1877 á 1878* asciende á la suma de *seiscientos ochocientos veintidós reales y siete cuartos y treinta y seis centavos* con lo cual se nivelan los gastos por completo, ó con un pequeño sobrante ó descubierto de

Aprobados en esta forma los gastos é ingresos del referido presupuesto, se dispuso que para el solo objeto de corregir las estrictas limitaciones legales que pudiera contener, se cumplimentase lo mandado por el art. 150 de la ley municipal de 2 de Octubre de 1877, remitiendo al Sr. Gobernador copia autorizada de esta acta de votación con los presupuestos aprobados y relaciones á que se refieren, autorizado y visado todo por el Sr. Alcalde Presidente de esta Junta, firmándose *Acta original* por los concurrentes del margen, para que obre sus efectos unida al libro de actas de sesiones con el folio *veinte y cinco*

Y para los efectos prevenidos, estiendo la presente copia literal autorizada con el V.º B.º y sello del Sr. Alcalde, según consta de dicho libro de sesiones al que me refiero y del que certifico: En *esta ciudad de Badajoz* á *veinte y uno* de *febrero* de mil ochocientos *veinte y siete*

V.º B.º  
El Alcalde,

*Manuel Pineda*



El Secretario del Ayuntamiento y Junta Municipal,

*José María Borrero*







que se marcaron en la ordinaria de veinte  
y ocho de febrero del año ppdo.

Y no habiendo mas asuntos a que  
tratar, se levantó la sesion que firman  
los que saben, y los que no hacen la usual  
que acostumbra en que certifico



Mmanuel Rubio Manuel Canario  
Faustino Diaz Juan Serrano  
Juan Villafaina Juan Serrano

Juan Villafaina Eduardo Serrano  
Juan Serrano

Fernando Serrano

Numero 37

Ordinaria de dia 6 de setiembre 1887.

Presidente D. Manuel Rubio y Pury en el Villa de esta  
Aut. primer D. Faustino Diaz Morallo mayor a sus de setiembre  
D. 2º D. Juan Serrano Campaño de un ochocientos  
Vendio D. Juan Villafaina Serrano ochocientos y setenta y cinco. Puro  
Concejal D. Manuel Canario los los sus ochocientos  
D. D. Fernando Serrano ochocientos que al mor  
D. D. Juan Villafaina Perez que se aprueban en sus  
D. D. Juan Serrano Serrano salay consistoriales por  
D. D. Juan Serrano y Serrano celebracion de la puente  
bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Manuel  
Rubio y Pury, por dicho Sr. y de las sabi  
esta la sesion y todo que fue el acto a las  
anterior queda aprobada  
Segundamente, a sus ochocientos a la Corporacion



raciones de los contenidos de los boletines oficiales  
de la provincia de Badajoz durante la  
semana anterior y que se entrada.

Este continuo se dio conocimiento a  
la Corporacion de un escrito presentado con  
fecha de ayer por Estana el Marero Bona  
clero de este Obispado, de utero viuda, mora-  
dora en Calle de Santa en solicitud de que se  
le expida certificacion de tener amparada  
a su nombre la casa que habita en dicha  
Calle, sin numero, y en su virtud el Ayuntamiento por  
unanimidad lo acuerda así acordando a la que  
pretende otra interceda.

De igual manera la Corporacion por mani-  
festado acuerda se abone por el Sr. Presidente, Trein-  
ta y un pesetas, valor de la real mitra y arma,  
y piedra imbratoria en la reconposicion del Concejo  
del sitio llamado Turgon, que por cuenta del Ayuntamiento  
abono el recaudador D. Francisco Corbacho; así  
como que tambien se abone por dicho Sr. al esta-  
do de la casa el canon de renta por la mano de obra  
de un y un pesetas y cincuenta centimos, todo con  
cargo al Capitulo suyo Artículo Cuarto del pre-  
sente de gastos de este ejercicio.

Del propio modo por el Sr. Presidente se  
manifiesto a la Corporacion que como ya le cons-  
ta, fundado el Ayuntamiento en hacer las econo-  
mias posibles en el presupuesto del corriente año,  
dispuso por unanimidad, y se levantando acuerdo, la  
adquisicion de la Campesina nueva que fuere  
sura al nuevo Puloj de Torre, la cual fue adquisi-  
da por la suma de treintaseis y cinco pesetas, en  
dos parcelas, marcadas en la Administracion de treinta y



Mayo 1702, y como quiera que el abono  
del primero importante trecientas, setenta  
y cinco puntas, le fue abonado por el actual  
Dipositario, al estudio de dicho sueldo, el  
referido Dipositario exige con razón, y con  
de la aprobada suma; por cuya razón, y como  
esta no hay mayor remedio que satisfacerlo, y  
de parecer que probio su estudio, y examen, el  
actual presupuesto, se libe a efecto una transfe-  
rencia al Capitulo diez artículo Octavo, y abo-  
nan intenciones a dicho Dipositario la cantidad suma  
del primer plano. Atendido así por la Corporación  
y traído a la vista el anterior presupuesto, y la  
intervención de gastos, se procedió a su examen, y  
resultó, que emendándose lo abonado del año para  
la terminación del actual presupuesto, no se faul-  
dearían la suma de, 5111 puntas con quince dineros  
en el artículo tercero del Capitulo primero: las cin-  
cuenta del artículo Cuarto y las cincuenta del quinto  
del mismo capitulo, que hacen la suma de Ciento once  
puntas, sean transferidas al referido capitulo diez  
artículo octavo: En las ochenta puntas del artículo  
segundo, mas treinta y cuatro del cuarto, del Ca-  
pitulo quinto, que hacen la suma de Ciento ca-  
torce puntas, sean así mismo transferidas al referido  
Capitulo diez artículo octavo; y Cien puntas del  
artículo Cuarto del Capitulo sexto, que así mismo  
se transferirán al referido artículo octavo del capi-  
tulo diez; importante todo la suma de trecientas  
veinte y cinco puntas, que con Cincuenta, del ya apor-  
tado artículo octavo del Capitulo diez, forman la  
de trecientas setenta y cinco, total importe del  
primer plano de sumionada Campaña, que por  
sumionada de acuerdo el Ayuntamiento se han abonado al actual





Diputación. Yo no habiendo mas asuntos que  
que tratar en esta sesión la de por terminada  
de la Corporación, firmados los que soban,  
y los que no hacen la señal que acostumbra  
de que certifico —



Manuel Rubio Manuel Canasot H  
Francisco Diaz José Encinas  
Francisco Villafraña José Mendez

Juan Villafraña  
Juan Polle

Eduardo Soriano  
Manuel Soriano

Num. 38.

Memoria de día 13 de Agosto 1887.

Presidente D. Manuel Rubio Rey	En el Valle de Atalaueros a tres de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete: Reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en sus salas con asistencia de para celebracion de la presente bajo la presidencia de su Alcalde D. Manuel Rubio
1.º D. Francisco Diaz Atoreillo	
2.º D. Juan Simon Campaño	
3.º D. Juan Villafraña Canga	
4.º D. Manuel Canasot	
5.º D. Eduardo Soriano	
6.º D. Juan Villafraña Rey	
7.º D. José Encinas	
8.º D. José Mendez	



1241000  
y por dicho Don, se declaró abierta  
la sesión y tuvo que ser el acto de la anterior  
quedó aprobada

Seguidamente se dio a la Corporación como  
acuerdo de costumbre a los boletines oficiales de  
la Provincia de Badajoz durante la semana anterior  
y quedó enterada

Acto continuo por el Sr. Presidente, se manifiesto al Ayuntamiento que D. Nuncio Morante, Vicario  
de Don de los Caballeros había ingrado en  
caja la suma de ochocientas pesetas valor total  
del aprovechamiento del futo de bellota del pre-  
sente año forestal adjudicado a su favor por subas-  
ta pública. La Corporación en vista de lo expuesto  
por su Presidente, acordó por unanimidad que la  
referida suma se le entregase al aludido titular D. Don  
Nuncio Rodríguez por cuenta de su haber devengado  
en el ejercicio de bellota y cuantas a voluntad y en  
que no le fue abonado

Del mismo modo por el Sr. Presidente  
se manifiesto a la Corporación que el día último  
del presente mes, terminas el aprovechamiento  
de los yerbas se sembrar sobrantes al ganado  
de labra en la Dama Real de la Gata de este  
pueblo, por lo que se hace presente, con el fin de  
que si lo cree prudente el Ayuntamiento, y en virtud  
de no haber tenido lugar en otra finca la rotu-  
ración de la misma para el presente, y no  
es dable que ya en la época presente tenga lugar  
otra roturación, se proceda a la inscripción  
de liquidación para la sujeción del pertenencia  
de al agostadero de referida finca. En su virtud, se  
Acordó, por unanimidad acordó que se  
luego se proceda a la formación de referido liqui-  
dación que acabara con certificación de este acuerdo  
en el que se hará constar que dicho agostadero  
se ha de aprobar con ganado vacuno montano







Veces precedes

- D. Juan Stender y Stender
- D. Juan Vengas Navarrete
- D. Juan<sup>co</sup> Ramos Corbacho
- D. Jose Vengas Mendez
- D. Jose Mendez Flores
- D. Jose Sanchez Rodrig<sup>o</sup>
- D. Juan<sup>co</sup> Villafranca Perez
- D. Jose Stender y Mendez (mayor)
- D. Juan<sup>co</sup> Corbacho Encaloz

Desde la hora de las ocho de la noche una hora se autan sus por citacion previa en la forma prebida por la Ley municipal siguiente a sesion extraordinaria bajo la presidencia de Don Mateo D. Estanislao Rubio Rey; y abierto el acto por el Sr. D. Jose Stender y Mendez (mayor) se puso en conocimiento de la Corporacion el suaboramiento sus-

lado a la Poblacion por los derechos de Consumos Civiles y el que resulta en el de Matronias veintita y ochenta y una puntas los primeros y de Vecindades treinta y cuatro, con veintita veinte y una segunda; por lo que se entrada, diol. lectura interna de articulos veintita y ocho de siguientes, de Capitulo veinte y ocho de reglamento para la admon. y cobranza del impuesto, anexo a la Circular de Don Don de propiedades e imp tos de esta Provincia del Cinco de comit may de cuando disposicion que cita, por lo qual, debiendo determinarse sin perder momento los medios que han de emplearse para hacer efectivo el importe de suaboramiento, o otras disposicion acerca de los enumerados por antecedentes articulos, dando por resultado, que, considerando la situacion y condicio nes de esta Poblacion, la naturaleza del impuesto y los inconvenientes que ofrecen los diversos medios, se resuelve por unanimidad que como medio mas seuillo, el ayuntamiento y vecindades, opten por el arrendo de los derechos con su venta libre; pero sin perjuicio de intentar probablemente los suaboramientos gruiales, dando a los grupos su plazo que no exceda de veinte del pronto may, para los que propongan entrados que van por medio de tributo que se fixare en los titulos acostumbrados de esta localidad; y pasado el en de haber a efecto el arrendo, se anunciara la subasta



N. 0.101.522  
61

con sus dias e contingencias, marcandose previamente los tipos o pronunciamientos de todos y cada uno de los articulos o especies, distribuyendose entre ellos el calculo prudente y aproximado el importe total del subarrendamiento. Como quiera que esta operacion no admite dilaciones, se llamaron a la vista anteriormente, y consultados detenidamente, se hizo el subarrendamiento en el modo y forma que queda consignada en un estado demostrativo que por separado autorizan los Seores, Presidente, Judio y Secretario para servirlo al expediente, así como una tarifa supletiva de la Clau de especies y certeras que sean objeto del remate, con el tipo de realase por Instruccion, comprensiva de rentas decimales vigentes y reducida al antiguo para la comun inteligencia. No teniendo en cuenta que por falta de competencia, ó no presentacion de licitadores puede quedar sin efecto la subasta, el subarrendamiento porra acordar (la subasta) en conformidad con el articulo doscientos treinta y cuatro lo que era mas conveniente; y si resultare tener que acudir al ultimo medio, para esta eventualidad se acuerda ahora a provisiones que el Reporte general entre todos los servicios de la localidad, se formase por las claus o categorias que en su dia y caso se utilizasen oportunas y convenientes a alcanzar la mayor igualdad posible en la derrama; No tengan por subadas en esta acta todas las disposiciones que contiene el



111  
Reglamento vigente relativo a los arrendos en  
venta libre, y que admita el rematante que  
dara sugeto al pliego e condiciones administrati-  
vas que se mira al expediente autorizado  
por el Sr. Presidente, Regidor Sindico y Pro, y  
el que a consignara la clave y cantidad de  
que ha de componer la fianza, que tanto el,  
sus fiadores en su caso presentaran dentro de los  
cinco dias siguientes a la adjudicacion exp-  
resamente en como tambien se tendra en cuenta  
el consignar en dicho pliego el que los rematantes  
han de presentar en el acto de la subasta para  
que sean admitidos como licitadores la cantidad  
de pago de haber consignado en Depositionaria munici-  
cipal la suma correspondiente al uno por ciento  
tipo para la subasta. Y finalmente, que debiendo  
correr sueldo con los derechos de sueldo por con-  
sumos y Censales el sueldo de un tiempo para  
gasto o cobranza y condiciones, y el de un quinto  
por ciento para los arbitrios municipales, que se  
anuncian dichos sueldos a todos y cada uno  
de los tipos marcados a los arbitrios i expensas  
para la subasta, y todo se cuenta y carga del  
rematante, la cuya forma, y no habiendo  
por ahora otros puntos de que ocuparse,  
relativos a la subasta de los sueldos  
para cumplir el encargo de los  
Consumos, y exigencias de los rematantes  
se dio por terminada este acto, levantando  
de la sesion que firman los Sres. Con-  
cejales que saben han de ser los que no







Manteniendo que en el plero o cinco dias a libre efecto de  
 Servicio de Renovacion por virtud de la Junta provincial, cony-  
 mandose en esta acta el nombre de los puntos que escan, y el  
 de los que quedan formando dicha Junta, así como en la forma  
 las cuotas conque deben figurar los que se propongan, y Junta  
 Disemioy, la Corporacion, visto lo que relaciona la ymposicion  
 inician, y considerando que la aduion no tiene ni cuenta ni  
 quita de las raciones o fundamentos que el estuqto tubo  
 presentes para la formacion de la propuesta, en la comunicacion  
 de sus señas y pto y de que se acompaña certificación,  
 procede desde luego a consignar en esta acuerdo por sus nombres  
 a los puntos salientes, que resultan ser: D. Juan Diaz Cota,  
 D. Andres Agudo Morder: D. José Estender Flores: D. Mateo  
 uio Diaz Morder, y otro, cuyo nombre se ignora por la copia-  
 cion y actual sio, por la razon de que no fue consignado en acuerdo  
 por la anterior ymposicion, el nombramiento de estos puntos por el estu-  
 tamiento, y for. Delgado, : Me los que corresponden continua for-  
 mando dicha Junta, resultan ser D. Juan Vinyas Navarrete, y D.  
 Diego Inuy Campauna, D. Juan Vinyas Corbacho y D. Estaniso  
 Gonzalez Atencioy, los cuales fueron ymposicionados en el acta de in-  
 viania de Junta y unose de ateros del ochenta y cinco, nombrados  
 el primero por el estuqto y los tres ultimos por el for. Delgado de  
 Macleda, por cuya razon, y siendo cinco los que han en un  
 nombrados en este acuerdo, la Corporacion en cumplimiento de lo  
 mandado, hace la propuesta que con certificación se le ac-  
 rde alijarse a Junta al for. Morder, en la forma y unose que  
 sigue en su ya citada comunicacion. Dno heuido sup-  
 que tratar a libanto la reunion que forman los que salen, y los que  
 no han en la actual que acostumbra de que certifico.



Manuel Orubio *Manuel Orubio*

*Manuel Orubio*

Juan Villafaina *Juan Villafaina*

*Manuel Orubio*

Juan Villafaina *Juan Villafaina*

*Manuel Orubio*





Mem. 41  
Ordinaria del 20 Marzo 1887.

- Presidente D. Estanislao Rubio Ponce
- Hoy 1º D. Justino Diaz Torillo
- D. 2º D. Juan Emur Campa
- Vidrio D. Juan Villafra Diego
- Consejal D. Estanislao Comas
- D. D. Eduardo Viana
- D. D. Juan Villafaina Proc
- D. D. José Emulay Alendros
- D. D. José Espinosa (Menor)

En el valle de esta  
 temeroso a suerte de  
 el terno de mil ochocientos  
 y tantos ochocientos y tantos  
 Alunidos los tres que como  
 para el estudio de la constitucion  
 civil de uniones en sus  
 salas consistoriales para ele  
 bracion de la presente bajo la  
 presidencia del Sr. alcalde D. Estanislao Rubio por el Sr.  
 se declaró abierta la sesion, y tras a que fue el acta de la anterior  
 queda aprobada. Trátese a la Corporacion como  
 circunstante del contenido de los boletines oficiales de la provincia  
 recibidos durante la semana anterior y queda enterada. Y  
 no habiendo ningun asunto que tratar, se levantó  
 la sesion, que firmamos los que abajo, y los que no  
 hacen la señal que acostumbramos de que yo el  
 Sr. certifico



Manuel Rubio Justino Diaz  
 Juan Villafaina Eduardo Viana  
 José Emulay Alendros José Espinosa  
 Manuel Comas + H  
 Juan Villafaina  
 Juan Villafaina



Ordinaria de 27 de Mayo de 1887.

Presidente D. Manuel Rubio Perry	En el hallazgo de temorosos a quienes fide de ellos se refieren ochocientos ochenta y siete. Menos los que que componen el Ayuntamiento constitucional del mismo en sus salas constitucionales para celebracion de las
1.º D. Juan Juan Campanero	
Judice D. Juan Villafaina Pungas	
Consejal D. Estanislao Canas	
D. D. José Eduardo (Munoz)	
D. D. Juan Villafa Perez	
D. D. José Manuel Estenoz	
D. D. Eduardo Venans Odoz	

premita, bajo la presidencia de los señores D. Manuel Rubio y Pungas, por el Sr. D. Juan, se declaró abierta la sesión pública que fue el acto de la anterior y extraordinaria siguientes, fueron aprobados definitivamente

Seguidamente se dio conocimiento a la Corporacion del contenido de los boletines oficiales de la provincia de Mérida y durante la semana anterior y quedó enterada de este contenido y previa lectura se dio a la Corporacion conocimiento del contenido de una Comunicacion del Sr. D. Juan de propiedades e inmuebles de la Provincia de Mérida y por el corriente muy referente al rubro de fondos y el a que en su vista acuerda, que teniendo en cuenta la actual situacion del vecindario, se permitan los fondos integros que producen la subasta de los predios en mano de las Diferentes de la estada de este pueblo.

Inmediatamente por el Sr. Presidente, y previa lectura de una Com.ª del Sr. D. Juan de Mérida de esta Provincia y de los cuantos del corriente muy se dio conocimiento a la Corporacion del contenido de este hecho por otra autoridad de los puntos repartidos que en el actual ejercicio componen y que el Sr. D. Juan en cumplimiento de los salientes y enterada, acuerda que por el Sr. Presidente se les sea comunicacion y los interesados para que de ello tengan el debido conocimiento; dejándose a cargo de los señores



44

A continuación por sus nombres y apellidos todos los  
Señores que han de componer esta Junta para el muy  
pronto conocimiento del siguiente caso sucesivo, y hechas  
en virtud las siguientes

Puntos que ha correspondido Continuar

D. Juan Vinyas Navarrete  
+ D. Manuel Sornal y Atarugo  
D. Juan Vinyas Corbacho  
D. Pijo Juan Campaño

Puntos de nueva entrada de.

+ D. Juan Alvarado y Alvarado  
D. Juan Romero Corbacho  
D. Pedro Vinyas Navarrete  
D. Manuel Sornal y Atarugo  
D. Mariano Torres Ramírez

Suplentes

D. José Canales Vinyas, D. Manuel Canales y Alvarado  
+ D. Juan Corbacho Sornal, D. Juan Vinyas y Atarugo

Según acierte el Sr. Presidente el Manifiesto de la Cor-  
poración que es llegado el caso que sobre el servicio  
de elecciones municipales se acordó lo que procediera en  
este acto, y en su virtud, se dispuso que por mi parte, se  
hiciera lectura de los artículos 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de la Ley municipi-  
pal vigente, y los artículos diez y siete al veinte y uno, treinta  
y treinta y uno de la electoral también vigente; y significar  
de la necesidad que hay de proceder a cumplimentar  
los preceptos que determinan, y algunos de voto por la  
Corporación que durante el periodo de ampliación  
de la primitiva lista, no se han hecho reclamaciones  
de exclusión o inclusión en la misma, acordada por  
unanimidad que a la expresada lista se le tenga  
por ultimada, y con decretos los doscientos se-  
tenta y tres electores que corresponden a tomar  
parte en la próxima votación de concejales que se  
verificará en este Distrito municipal, sin que se  
admitan reclamaciones de ningún género como se  
pasa a artículo veinte y dos de referida ley electoral  
en su ponencia siguientes: Para por la Dña, se saque una  
copia certificada de la lista primitiva que acaba de  
ser declarada ultimada y se fixe al público en el



titio es costumbre antes del quince del presente  
 mes; y que con arreglo a dicha lista, se proceda  
 tambien a formar el libro de Censo electoral  
 que se autoriza en la forma que la Ley prescribe.  
 En una vez recibidas las Cédulas notoria y electora  
 les que segun el articulo diez y siete, son indispensables  
 para acreditar este derecho en esta clase de elecciones, se  
 forma un libro correspondiente para el unico colegio  
 que se establezca en estas cosas constitucionales, y despues  
 de ellas otras cédulas con los nombres de los electo-  
 res que aparezcan en el Censo, se corte la duplicada,  
 y se repartan por el alcaide del ayuntamiento la una  
 a cada elector en su propio domicilio a fin de que  
 queden repartidos antes de finalizar el sufragio  
 en el ayuntamiento; todo segun lo dispuesto por el articulo  
 treinta y uno de referida Ley. Lo habiendo  
 otros asuntos se que tratan, se libran la sesion  
 que firman los que abajo, y los que no tienen  
 la sual que acostumbramos segun certifica



Manuel Rubio Manuel Conasco //

Juan Villafaina José Romero

Eduardo Serrano José Mendiz

Fernando Serrano









Mémoire des amts de qui traita, et le  
boute la session qui finit lorsqu'il a été  
et lorsqu'un Namplé final qui a coutume  
de que entrefin

Manuel Rubio Manuel Carrasco H  
Sou' Embleme Munde

Justino Diaz & Eduardo Serrano  
Jeron' D'Alfaro Jhon' Muelan

Juan Villafaina Jhon' Muelan

Wapen des.

Reunion de los de Abril 1887.

Presidente D. Manuel Rubio	} Sou' Valse et teta amores a dix de Abril de un octo votos octinta y siete: Reunio dos los tres del estyquo que al margen se expresan en un salary consistenly para celebracion de la presente, bajo la presidencia de Sr. Villafaina D. Manuel Rubio y Perez,
H. D. Justino Diaz	
H. D. Juan Muelan	
Judice D. Francisco Villafaina	
Consejal D. Manuel Carrasco	
H. D. Eduardo Serrano	
H. D. Juan Villafaina Perez	

por otro Sr. se declara abierta la session, se  
leia que fu el acta de la anterior, quise ayuda  
da. Seguidamente se dio conocimiento a la cor  
poracion del Contubino de los bolitins oficiales  
de la provincia de Mérida durante la session  
anterior y quise entrada

Todo continio se puso de manifiesto el



Apuntado el presupuesto ordinario de gastos  
e ingresos aprobada por el Sr. Excmo. Sr. D. Juan  
de esta Provincia con fecha veinte y ocho de  
septiembre anterior y queda enterado

Y sus señores señores de que se trata,  
se libran la suma que firman los que  
saben y los que no saben la suma que a  
tribunan de que certifico =



Manuel Rubio Manuel Canarero H

Justino Diaz Eduardo Linares

Juan Villafaina Juan Linares

Juan Villafaina Juan Linares

Memoria 1.ª

Memoria del 17 de Abril 1887.

Presidencia D. Manuel Rubio	Por el Valle de Mata
Hoy 1.º D. Justino Diaz	sucesos a diez y siete
2.º D. Juan Manuel Campa	de abril de mil ochocientos
Judicio D. Francisco Villafaina	veinte y siete.
Concejal D. Manuel Canarero	Reunidos los señores que
D. Sr. Linares (sucesos)	componen el Ayuntamiento
D. Juan Villafaina	constitucional del mismo
D. Sr. Linares	en sus salas consistoriales
D. Eduardo Linares	para celebracion de

la presente bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rubio y Concejal por el Sr. de la Junta de la Suma y Tercera que



11  
fue el acta de la anterior que se apro-  
bada: Seguidamente se dio conocimiento  
a la Corporacion del contenido de los boletines  
oficiales de la provincia recibidos durante  
la semana anterior y que se entraba

Este continuo se puso de manifiesto a la  
corporacion el expediente de subasta del aprobado  
sumo del agostadero de la Delicia de la otra  
aprobado por el Sr. D. Juan de San-  
cristobal y otros vecinos de esta poblacion, segun  
manifiesta esta Autoridad en Comunicacion entera  
del actual; por cuya razon, el Ayuntamiento acorda  
por unanimidad se verifique el abono del diez por  
ciento a la suena de esta Provincia, y el sobrante del va-  
lor de dicho aprobado se destina a cubrir los fondos  
de provincia por el curso de Consumos del año  
económico actual. Lo no habiendo mas con-  
tos que tratar, se levantó la sesion que  
firman los asistentes que saben, y lo que  
no ha en la actual que acostumbra a  
que yo el Sr. certifico



Manuel Rubio Manuel Gascot #  
Cristino Diaz Juan Enrique  
Eduardo Bernal  
Juan Villafaina Juan Bernal  
Juan Villafaina Fernando Serrano





Numero 46.

Ordinaria del 21 de Abril 1887.

Presidente D. Manuel Rubio Puy	} En el Villa de Matagorda a los veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y siete: Reunidos los Jueces que componen el Ayuntamiento constituido civical del mismo en sus salas consistoriales para la celebracion de la presente
Hu. 1.º D. Faustino Diaz Astorillo	
D. 2.º D. Juan Juan Campanero	
Vindico D. Man.º Villaf.º Umez	
Concejal D. Manuel Canas	
D. D. Eduardo Vinas Vaz	
D. D. Jose Alender (Menor)	
D. D. Juan Villafaina Puy	
D. D. Jose Manuel Alender	

bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rubio y Puy, por dicho Sr. se declaró abierta la sesión pública que fué el acta de la anterior que se aprobó. Seguidamente se puso en conocimiento de la Corporacion el contenido de los boletines oficiales de la provincia de Huelva durante la semana anterior y que se entradas.



No habiendo mas que tratar se levantó la sesion que firmaron los Sr. D. Manuel Rubio y Puy, D. Manuel Canas y D. Jose Manuel Alender.

Manuel Rubio Manuel Canas //  
Jose Manuel Alender

Juan Villafaina Faustino Diaz Eduardo Vinas  
Juan Villafaina Juan Alender  
Eduardo Vinas







a la Capital de Badajoz; au como que tenen  
bien leuany abonados los seconos y donos gaster  
ocasionados con los mismos. Tuo habiendose  
estos asuntos de que tratar, u libante la  
Municij que firmam los que salien, y los que no  
han en la señal de Cruz que acostumbra de  
que yo el Jefe certifico



Manuel Rubio *Manuel Canasos H*

Crispino Diaz *Eduardo Lopez*

Juan Villafaina *José Mendez*

Juan Villafaina *Fernando Arriaga*

M. 18.

Ordinaria de dia ochos de Mayo 1897.

Presidencia D. Manuel Rubio Perez	} por el Valle de Matagorda y a villa de Mayora mil ochocientos ochenta y siete. Muniidos los Jues que componen el Ayuntamiento constitucionales del mismo en sus salas consistoriales para celebracion de la presente, bajo la presidencia de D. Manuel Rubio y Diaz, por otro Jefe, u del que se abiera la misma y fuera que fue el acta de la anterior que a
Hoy. 1.º D. Martin Diaz Atencillo	
2.º D. Juan Juan Campanan	
Consejal D. Manuel Canasos	
Judice D. Juan Villafaina Puyos	
Consejal D. Eduardo Jimeno Mayas	
3.º D. José Mendez (Menor)	
4.º D. Juan Villafaina Perez	



211  
Aprobada. Y seguidamente, visto cono-  
cimiento de la Corporación del contenido de los  
pliegos oficiales de la provincia de Mérida, du-  
rante la semana anterior y quedo enterada p.

Acto continuo, y previa lectura de sus  
conocimientos al efecto de una solicitud que  
en fecha cinco del corriente ha presentado  
con tal objeto Francisco Viquez y Alvarado p  
vecino y veciente en esta Poblacion en presen-  
cion de que le ha concedido un pedazo de terreno de  
sobrante en via publica en la parte ancha de la  
Calle de S. Pedro por cima de la Cambrera para edificar  
una Casa de nueva construccion, cuyo solar le  
determina un s. Maneta de diez cuadrados en el  
sitio denominado Canchales del Viquez. Y para  
disponer sobre lo expuesto la Corporacion, por una  
señalada de acuerdo que previene tambien por el mismo  
claro que el Sr. Presidente D. Diego, del valor del  
solar que se solicita, le ha sido concedido al intere-  
sado Francisco Viquez y Alvarado, y anulado,  
cuando que haga ingreso en los fondos municipi-  
pales del valor de mismo, por una cabida de  
veinte y cuatro metros cuadrados, cuyo in-  
terese de acuerdo que se le ha concedido se repida por  
el Sr. al interesado Viquez y Alvarado la oportu-  
nidad certificandole a continuacion de un  
modo Resuendo. Y no habiendo mas  
asuntos de que tratar, se levantó las  
sesion que firman los Sres. Diputados que





Saben Vacerds y los que us hanen la sual  
 que acostumbrau de que que certifica  
 Manuel Rubio ~~Manuel Canasco~~ +  
 Domingo Diaz ~~José Enríquez~~  
 Juan Villafañe ~~Marcos~~ ~~José Enríquez~~  
 Fran, <sup>is</sup> Villafañe  
 Manuel Canasco

Núm. 17.

Minuta del 15 de Mayo de 1887.

Presidete D. Manuel Rubio Puro por Valla de estatamoros  
 H. 1.º D. Domingo Diaz ~~alorsilla~~ a quinze de Mayo de  
 H. 2.º D. Juan Enríquez Campañan ~~quien~~ ochocientos ochenta  
 Audico D. Juan Villafañe ~~Vingay~~ y siete. M. Unidos los  
 Conxjal D. José Enríquez ~~(unior)~~ tres que componen el  
 H. D. José Enríquez ~~alorsilla~~ p. ~~alorsilla~~ <sup>1.º</sup> constitucional  
 H. D. Manuel Canasco ~~Vingay~~ p. del mismo en susales  
 H. D. Manuel Canasco ~~Vingay~~ ~~constitucional~~, y cuyo q  
 H. D. Juan Villafañe ~~Puro~~ ~~quien~~ ~~se~~ ~~margin~~ ~~se~~  
~~expone~~ para celebracion de la prunte, bajo la  
~~presidencia~~ de los señores D. Manuel Rubio  
 y Puro, por dicho fin, se declara abierta la  
~~sesion~~, y toda que fu el acta de la anterior queda  
~~aprobada~~ definitivamente. ~~este~~ ~~continuo~~ ~~se~~  
~~dio~~ ~~conocimiento~~ a la Corporacion del contengo  
 de los ~~statutos~~ ~~oficiales~~ de la provincia ~~Badajoz~~







provincia recibidos durante la semana anterior  
y quese enterados. a todo continuo, y prohiba la  
tura de una comunicacion del Sr. Honra y  
propiedad e impuestos de la Provincia, fha  
Al fin p[er] el comite por la que se manifiesta la  
prueba aprobacion al expediente de subasta de los  
damos en comunos de cada y cada y el año veni  
dos que no tubo efecto por falta de licitadores, au  
torizando a la Corporacion para que proceda a union  
de la Junta de puntos referidos que ha nombrado  
a l[os] señores de este d[ic]to general para su efecto  
el sup[er]ior en dicho año; acuerda por una  
unanimidad el expediente se cumpla en todas sus partes  
cuanto se prohibe, y que ademas se haga saber a  
los puntos en nombramiento oportunamente.

Del propio modo, el expediente con el fin de  
revisar y al mismo tiempo acordar lo que proceda  
respecto a lo alegado por varios interesados del an  
tual Ayuntamiento, y que se examinado el paritorio  
que algunos de los tres conyales tiene con moros  
de los referidos, y retirados de este acto, proceda por  
su orden a deliberar acerca de lo que de los l[ic]itad[ores]  
resulta, y en su consecuencia, abierto este acto, se  
procedio a la operacion en la forma siguiente  
Plas Palacios Amaya, numero dos de orden en este Ayuntamiento,  
se, llamaso se presento, y exhibiendo su expediente  
de prueba acerca de la referida que se examinado  
minado por el expediente lo encontro conforme, y en  
su vista por unanimidad, reiterando lo acordado sobre  
este moro en el acto del Ayuntamiento y declaracion de  
soldados, lo comidnan Melita en d[ic]to, y acuerda  
se expida un referido expediente certificacion de este acuerdo  
para lo que proceda.

Historicus Delgado el Maluco, numero cuatro de orden en este



Manuel de Almeyda, Manero se presentó, y exhibió su expediente de prueba referente a la recepción que alegó: examinado por el Ayuntamiento lo encontró conforme y por unanimidad dentro lo acordado en el acto de la Clasificación y Declaración de Doteado y Declaración a este more recluta en Deyente

Juan Torri Garcia, numero cinco, <sup>de orden</sup> de este regularo, Manero se presentó, y exhibió su expediente de prueba referente a la recepción que alegó: examinado por el Ayuntamiento lo encontró conforme y por unanimidad dentro lo acordado en el acto de la Clasificación y Declaración de Doteado, considerase a este more recluta en Deyente

Benigno Villafaina Vascelay, numero seis de orden de este regularo, Manero se presentó, y exhibió su expediente de prueba referente a la recepción que alegó: examinado por el Ayuntamiento por unanimidad acordó libre comunicación al alcalde de Salvaterra, como última residencia de su hermano mayor Manero Francisco para que por quien correspondiera a libre certificación en relación al patron de Steinoz por el este individuo residiera en dicha localidad, y el utero que tubiera, y de esta que sea diligenciada que se una a otro expediente para los efectos que procedan, reiterando no obstante la cooperación en anterior acuerdo por el que declara a este more recluta en Deyente

Julian Morales Ramon, numero nueve de orden de este regularo, Manero se presentó, y exhibió su expediente de prueba referente a la recepción que alegó: examinado por el Ayuntamiento lo encontró conforme y por unanimidad dentro lo acordado en el acto de la Clasificación y Declaración de Doteado por el considerase a este more recluta en Deyente

Don Diego Lobo, more de este regularo, con el numero





Tres de Mayo y al que el Ayuntamiento declaró vol-  
 untariamente en el acto de la Clasificación, no obstante  
 de la excepción alegada por el interesado acerca de estar  
 su Padre próximo a cumplir los sesenta años de edad y con-  
 fundido entonces lo siguiente en el Caso primero de  
 artículo setenta y uno de la Ley como hijo de padre  
 pobre sexagenario e impedido para trabajar, llamado  
 este suero, el presente, y exhibió su expediente, el que exa-  
 minado por la Corporación, lo encontró conglorato a  
 las prerrogativas siguientes por lo que se presentó al  
 al mismo tiempo por el expresado suero una copia fir-  
 mada de la escritura de venta de la Mayor parte de  
 bienes raíces que sus Padres enajenaron a un convecino  
 Juan Torrens atterano, cuyo documento fue  
 otorgado en la Ciudad de Troya de las batallas ante el  
 Notario D. Francisco Valverde con el número noventa  
 y tres del protocolo del año presente, el que examinado  
 en su caso, por una parte, y por otra lo resultó de la  
 declaración testifical del expediente, la Corporación por  
 unanimidad, convalida al padre de este suero para gozar  
 los efectos de la Ley, y por tanto, declaró al suero  
 Don Diego Lobo, recluta en Diputado, disponiendo  
 al propio tiempo que en este asunto se expida por el  
 Sr. Intendente un libranza para su traslado a referencias.  
 Francisco Beniga Mendez, suero del recurrente actual  
 con el número quince de orden, llamado se presentó  
 y exhibió su expediente de prueba referente a la excep-  
 ción que alegó, examinado por el Ayuntamiento lo encontró  
 conforme y por unanimidad reiteró lo acordado en el  
 acto de la Clasificación y declaración de volentes, por  
 lo que convalida a este suero recluta en Diputado.



Juan Antonio Diaz, moro de esta Realplaza con el  
número diez y siete de orden, Manassé, se pre-  
sento y exhibió su expediente de prueba referente  
a la expedición que alga: examinado por el Ayuntamiento,  
lo encontró conforme, y por unanimidad  
votos lo acordado en el acto de la Clasificación  
y Declaración de Soldado, por lo que declara a  
este moro recluta en Deyante.

Juan Torrico Flores, moro de Realplaza actual, Man-  
do el número y exhibió su expediente de prueba referen-  
te a la expedición que alga: examinado por el Ayuntamiento,  
lo encontró conforme, y por unanimidad  
votos lo acordado en el acto de la Clasificación  
y Declaración de Soldado, por lo que declara a  
este moro recluta en Deyante.

Antonio Delgado Pina, moro de esta Realplaza con el nú-  
mero diez y nueve de orden, Manassé se presentó y exhibió  
su expediente de prueba referente a la expedición  
que alga: examinado por el Ayuntamiento lo encontró  
conforme y por unanimidad votos lo acordado  
en el acto de la Clasificación y Declaración de  
Soldado, por lo que declara a este moro recluta en  
Deyante. El no habiendo más de que tratar, se  
levantó la Sesión, que firmaron los que suscriben, y los  
que no hallan la firma que acreditan, se que en  
término. Manuel Canasero. H



Manuel Rubio y Escobar

Donato Diaz y Escobar

Juan, de Villafain

José Manuel

Juan Villafain

José Antonio



Numero 51.

Mediaria del 29 de Mayo de 1889.

- Presidente D. Manuel Rubio Fern
- Vice 1.º D. Gerónimo Baraltorcillos
- Vice 2.º D. Juan Juan Campaon
- Judice D. Francisco Villafaina Vinyas
- Consejal D. Manuel Carrasco Vinyas
- D. D. Marcelo Serrano y Ordaz
- D. D. Juan Villafaina Puy
- D. D. Sou y Luder y Luder (numer)
- D. D. Sou Soualer Luder

En el Valle de este  
 Honoros a veinte y  
 nueve de Mayo  
 de mil ochocientos  
 ochenta y siete. Me  
 rido y los sus que con  
 pormo el a punto  
 constitucional de  
 mismo en sus salas

constitucional y para celebracion de la misma, bajo la pre  
 sencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rubio y Fern, por  
 ello Sr., se declara abierta la sesion, y leida que fue el  
 acta de la anterior, quedo aprobada. Seguidamente, se  
 dio conocimiento a la Corporacion del contenido de  
 los boletines oficiales de la Provincia recibidos durante  
 la semana anterior y quedo enterada.

No habiendo ningun asunto de que tra  
 tar, se levanta la sesion, que firman los que  
 saben, y los que no hacen la señal que acos  
 tumbran de que certifico



Manuel Rubio Manuel Carrasco + H  
 Gerónimo Baraltorcillos Sou Soualer  
 Juan Villafaina Juan Villafaina  
 Manuel Carrasco Vinyas



Ordinaria del Cuero de Junio 1884.

- Presidente D. Manuel Rubio Pery
- Vice 1.º D. Justino Diaz Horcillo
- Vice 2.º D. Juan Juan Campaury
- Judicio D. Juan.º Villafaina Eugoy
- Consejal D. Manuel Carrasco Eugoy
- D. D. Juan Villafaina Pery
- D. D. Juan Estacion y Estacion
- D. D. Juan Soraluy Alpuerto
- D. D. Domingo Urbano May

De la Villa de Estacion  
 por el Cuero de Junio  
 de sus respectivos votos  
 y voto: Múndicos los  
 tres que componen el  
 ayuntamiento constitucional  
 del mismo, en sus salas con  
 facultades para celebracion

de la presente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rubio y Pery, por el Sr. se declara abierta la misma, y toda que fue el acta de la anterior, quedo aprobada definitivamente.

Acto continuo se puso en conocimiento de la Corporacion el contenido de los boletines oficiales de la provincia de Badajoz durante la semana anterior y quedo entrada. Los señores otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion que firman los que abajo, y los que no han la suya que acostumbra van de que certifico



Manuel Rubio  
 Manuel Carrasco #

Justino Diaz  
 Juan,º Villafaina

Juan Villafaina  
 Domingo Urbano





Numero 53.

Ordinaria de 12 de Junio de 1887.

Presidente D. Manuel Rubio y Pury  
 1.º D. Faustino Diaz Torcillo  
 2.º D. Juan Juan Campanero  
 Jueces D. Juan Villafaina Vique  
 Concejales D. Manuel Carrasco Vique  
 D. José Mendiz y Mendiz  
 D. Juan Villafa Pury  
 D. José Manuel Mendiz

Su Sala de Sesión  
 suora a doce de  
 Junio de mil ochocientos ochenta y  
 siete. Mandó leer las  
 que componen el acta  
 firmadas constituido  
 qual de mismo mes  
 salas Constitucionales para celebracion de la presente,  
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel  
 Rubio y Pury, por dicho Sr. se declaró abierta la  
 sesión, y leída que fué el acta de la anterior, que es  
 aprobada definitivamente. A todo continuo, se puso en  
 conocimiento de la Corporacion el contenido de los boletines  
 oficiales de la Provincia recibidos durante la semana  
 anterior y que es leída. Los habiendo otros asuntos  
 de que trata, se habita la sesión que firman los que  
 saben, y los que no han la sual de que acostumbra  
 de que certifica

Manuel Carrasco + H  
 Manuel Rubio José Manuel  
 Juan Villafaina  
 Faustino Diaz Pury 1.º Villafaina  
 Manuel Villafaina





Memoria del 19 de Junio 1887.

Presidente D. Manuel Rubio Rom. En Valle de Atalaya  
 Ant. 1.º D. Antonio Diaz Borillo nos a diez y nueve  
 D. 2.º D. Juan Juan Campaño de Junio de mil ochenta  
 Audite D. Man.º Villafranca Singsas y otros ochenta y siete.  
 Conyales D. Manuel Carrasco Mundos los sus. ch. y qu  
 D. D. Manuel y alluday taminto que el margen  
 D. D. Don Ismael Muñoz u yman, en sus salay  
 D. D. Juan Villafranca Jerez constituy para celebra  
 de la prunte bajo la presidencia del Sr. Alcala, D.  
 Manuel Rubio y Pery, por otro Sr. se declara  
 abierta la suya, y toda que fue el acto de la  
 anterior que se apuntada.

Seguidamente, se dio conocimiento a la cor  
 poracion de Contables de los boletines oficiales de  
 la Provincia de Huelva durante la semana anterior  
 y que se enterada.

En este estado, presentados a la Corporacion un  
 Comisionado por la Hacienda publica de esta Provincia  
 con duplicados y extractos de apuntes, que dice Manero  
 D. Antonio Diaz y pide a favor de un obr con fta  
 quince de Comenta por el Sr. Delegado, exigiendo el  
 abono a este y que de Cuatro mil ochocientos  
 Cuarenta y una puestas y treinta centimos por  
 alcabillas correspondientes anteriores a los años se  
 setenta y siete a setenta y ocho, uno y, a un la mitad  
 partes embudadas en aquella época con la Hacienda,  
 y de los que en posteriores otros, por verday se  
 Hacienda, por cuya razon, visto esto, la Corporacion  
 por unanimidad, acuerda que por el Sr. Presidente  
 y Jefe de Comisionados, con el Sr. proveya  
 a una detenida inspeccion en los libros de  
 contabilidad con el fin de venir a un conocimiento



exacto de lo que se manda en materia, todo por  
la razon de que no habera sufrido equivocacion  
en la intervencion de la Real Cedula a esta Provin-  
cia, pues es dudable que la Real Cedula de una qual-  
quiera de las dadas en el presente se adude por el Ayuntamiento,  
mantencion de rentas que ofrece, esta suplicacion  
Acta triplicada, de la qual una se entregará  
al Obisporado, otra se remitirá al Sr. Alcaide  
y otra quedará archivada para lo que ofreciere  
pueda, dando al mismo tiempo conocimiento  
del presente por el Sr. Prudente al Ayuntamiento  
en la villa de Ciudad Real

Seguidamente, la Corporacion, considerando  
estar ya proxima la hora de poner a cuenta por  
unanimidad que por el Sr. Prudente se libre a favor  
de la distribucion de fondos municipales con sujecion al  
presupuesto, abonando, a lo posible, a los funcionarios  
del Ayuntamiento cuanto se le adude por sus haberes  
fijos y variables, o al propio tiempo  
que se abone a el alance Joaquin Alcantara la  
suma de Cuatrocientos y cuatro reales cincuenta cen-  
tinos por la mano de obra, materiales y mano de  
obra en la reconstrucion de alcantarillas y salas  
consistoriales: a D. Juan Corbacho Invernador, la  
de Ciento cincuenta reales por la formacion de  
los trabajos referidos en el año actual: al mis-  
mo Corbacho y Sr. de la Corporacion la de veinte  
y cinco a cada uno por comisiones de comisionados  
en Badajoz: a Juan Villosa Sr. de veinte y cuatro cen-  
tinos y a Juan Navarro Corbacho Sr. de cinco  
reales por los repuestos y licencias que suministraron  
en los dias de elecciones: a Juan Corbacho Invernador  
Cinuenta reales por la reconstrucion de murallas y  
espacios de la sala de Ayuntamiento: a Estanislao Alcantara Sr.  
de veinte reales por la mano de obra en su via de



trabajo en la Alcañonilla u Calle de S. Juan,  
 y deputa y encarga a Manuel Toranzo por las  
 propias razones en la ses. Cons. y finalmente, se le  
 viene p. cinco por condonacion u f. de Badajoz,  
 y deputa y encarga, por los señores Don Juan  
 a pobres de esta Villa con asistencia facultada  
 tiva, a D. Rafael Negro y Manuel Campaños  
 de este pueblo. Los habiéndose mes amitos  
 de que tratar, se levante la sesion que firmase  
 los que saben, y los que no saben la S. de  
 Cons. que acostumbra que certifique  
 Manuel Rubio Manuel Canasco + H



José Serrano

Francisco Díaz J. de Villafraia  
 Juan Villafraia

Manuel Canasco

Numero 55.

Minuta de 26 de Junio de 1887.

Presidente D. Manuel Rubio y Beron	} por Valle de estate de 20 de Junio de mil ochoc eintor ochenta y siete. Preuidos los señores que componen el ayuntamiento de este pueblo que se reunen en sus salones consistoriales para celebrar de la presente bajo la presidencia
V. de 1.º D. Francisco Diaz Morcillo	
D. 2.º D. Juan Serrano Campaños	
V. de 3.º D. Juan Villafraia	
V. de 4.º D. Manuel Canasco	
V. de 5.º D. Juan Villafraia	
V. de 6.º D. José Serrano	





Que por elcausa D. Manuel Rubio y Ponce  
por dicho For, se declara abierta la sesión, y  
toda que fue el acta de la anterior quida apor-  
bada: Seguidamente se dio conocimiento a la  
Corporacion del contenido de los boletines ofi-  
ciales de la provincia de Badajoz durante la sesion  
anterior y quida enterada

Y todo contermino, por un escrito, y de orden del  
For Provincial, se dio lectura a la Corporacion  
del acta de inspeccion levantada por el Comisio-  
nado, For Provincial y For de la Corporacion de la  
documentacion de Contabilidad de este Ayuntamiento  
con la Hacienda, y quida enterada del resultado  
referente a no admitirse mas que las sumas siguientes:  
por Comunas y Caudales a brevedad del ejercicio corri-  
ente mil ochocientas cincuenta y siete puestas  
ochenta y cuatro centimos, y por otras partes ex-  
traoras, mil quinientas cuarenta y una, y mil  
centimos, que en punto hacen la suma 3298 pt. 8 cent.  
en lugar de 3840 pt. 60 cent. que se reclamaban como  
debitos restitutos. En punto que por ningun otro  
concepto de los reclamados se admita nada a  
la Hacienda, y solo por el auto comunitario la pri-  
mera de estas cantidades, esta sola declaran apror-  
iable, punto que la segunda no lo es, por la ra-  
zon de que segun el orden siguiente, y reciente  
circular del For Delegado, esta suma se debiese  
recompensar con los rebitos de los bienes de  
este pueblo bendidos al mismo, acordando que



Corporacion por unanimidad se le haga  
saber así a Alta Delegacion. No habi-  
endo mas que tratar, se levanta la sesion  
que firman los que saben y los que no  
saben la sesion que acostumbra en que  
certifico



Mmanuel Cameros H  
Mmanuel Rubio

José Torralba

Francisco Diaz Fran, de Villafaina  
Juan Villafaina

Manuel Torralba

Num. 56

Extrordinaria del 28 de Junio 1887.

Presidente D. Manuel Rubio  
V. 1.º D. Francisco Diaz  
D. 2.º D. Juan Torralba  
Síndico D. Juan Villafaina  
Consejal D. Manuel Cameros  
D. D. José Estrella Menor  
D. D. José Torralba Mayor  
D. D. Juan Villafaina Perrey

En Villa de Estalameiros a  
veinte y ocho de Junio de mil  
ochocientos ochenta y siete. Remite  
los Tres que componen el Ayuntamiento  
Constitucional de mismo nombre  
salas constitucionales para celebra-  
cion de la pronta a que han sido  
convocados en el modo y forma  
que la Ley prohibe, por otro tor-  
se declarara abierta la sesion, despues  
de exponer a la Corporacion el objeto



de la misma, se dio cuenta de que los Sres. D.  
Cabrera como ordinarios de pago, e interrentos y  
y Directores de los fondos Municipales en los  
años economicos de ochenta y dos a ochenta y  
tres, ochenta y tres a ochenta y cuatro, ochenta  
y cuatro a ochenta y cinco, y ochenta y cinco a  
ochenta y seis, han rendido sus cuentas res-  
pectivas con sus periodos de ampliacion  
en conformidad con lo dispuesto por varios  
articulos de la Ley Municipal vigente,  
y la instrucion de veinte de Noviembre  
de mil ochocientos cuarenta y cinco, el  
articulo quinto, y el articulo cinco  
de la Ley de refundida Ley, acuerda por unanimi-  
dad que pase al Juicio D. Francisco Villa-  
faina Vizcarra para su censura, encargando  
a este la posible actividad en ello, lo que ter-  
minado se sometan nuevamente al Ayuntamiento  
para los demas efectos. Los Habidos de cuenta  
sobre que tratar, se libanta la senior que firman  
los que saben, y los que no han en la senior que  
acostumbra de que certifico

Manuel Ordoñez Manuel Gonzalez + H

José Gonzalez

### Continuacion

Acto continuo y previa lectura se dio conocimiento  
a la Corporacion de una solicitud que con fecha  
de ayer ha presentado Francisco Vizcarra Sal-  
guera, vecino residente y propietario en este pueblo  
pidiendole se le conceda treinta y cuatro me-  
tros cuadrados de terreno sobrante en la via





publica en la parte de arriba de la Calle de San  
por linea de la Carretera y sitio de terminacion  
cañada del Hago a fin de edificar una peque-  
ña <sup>casa</sup> de nueva construccion. Dicho punto  
y considerando de utilidad lo que pretende el soli-  
citante Francisco Viquez y Salguero, el ayun-  
tamiento, de conformidad con las reales ordenes  
de diez y siete de abril y diez y ocho de Julio de  
cien no noventa y siete, y siete, y como por  
su valor en tasacion el solar de los treinta y  
cuatro metros cuadrados al recurrente Viquez  
y Salguero, al que se le expedira la correspondiente  
certificacion de este acuerdo, una vez hecho el  
pago en la Diputacion Municipal al efecto para  
que lo pueda acreditar siempre que lo conviniere.  
Dicho habiendo mas que tratar se levanta  
la sesion que forman los señores señores y los  
que sus nombres se insertan que acostumbra en  
que certifica - Manuel Conesa / H



Manuel Oubie

Francisco Diaz

José Sovero  
Villafraico

Manuel Oubie